CONCELLO DE VIGO





Memoria anual de Transparencia y Buen Gobierno

Índice

	duccióncedentes	
1. PUBL	LICIDAD ACTIVA	oáxina 12
1.1	Rediseño del Portal de Transparencia	página 14
1.2	Implementación de la guía de tramitación para la remis información a publicar en el Portal de Transparencia	
1.3	Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de datos per garantía de los derechos digitales	
1.4	Datos abiertos y reutilización de la información	página 23
1.5	Habilitación formulario de satisfacción	página 28
1.6	Publicación Fichas técnicas de indicadores de trans	
1.7		
2. PUBL	LICIDAD PASIVA	página 12
2.1	Implantación guía de tramitación SAIP	página 41
2.2	Solicitudes presentadas	página 45
2.3	Datos estadísticos	agina 46
3. BUEN	N GOBIERNO E INTEGRIDAD	página 48
3.1	Buenas prácticas	página 48
3.	3.1.1 Buenas prácticas reconocidas a 2019	página 49
3.	3.1.2Catálogo buenas prácticas municipales	página 56
3.2	Aprobación guía de tramitación Conflicto de Interesesp	página 57
3.3	Plan de Integridad en la Contratación	agina 58
	N DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA TRANSPAREN N GOBIERNO	
4.1	Desarrollo Plan de seguimiento y evaluación de la Trans y el Buen Gobierno municipal	sparencia
4.	I.1.1 Contexto normativo	página 63
4.	I.1.2 Elaboración y desarrollo del Plan	página 65
	I.1.3 Medidas implementadas en el marco de los trabajos de des an	
	a) Establecer una periodicidad trimestral para la elabo publicación en el Portal de Transparencia municipal de las es	

relativas a las solicitudes de acceso a la información pública

- **b)**Establecer una periodicidad mensual para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo de las estadísticas relativas al uso del Portal
- **c)**Elaboración de la Memoria de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Vigo
- **d)**Elaboración de las fichas de indicadores de transparencia como instrumento para garantizar la actualización y subministro de la información destinada a la publicación en el Portal de Transparencia
- **4.1.4**Difusión del Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el buen gobierno municipal......página 83
- 4.1.5 Análisis de los aspectos formales del Portal de Transparencia página 84

5. CONCLUSIONES.....página 88

"Sin datos, solo es otra persona con opinión" W. Edwards Deming

El Ayuntamiento de Vigo tiene una extensa trayectoria en la implantación y desarrollo de políticas públicas en transparencia e integridad, materias estas que son objeto de refuerzo después de la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno y, tal y como se puede comprobar, con los excelentes resultados obtenidos en las sucesivas evaluaciones efectuadas por Transparencia Internacional España, en el Índice de Transparencia de Ayuntamientos (ITA).

En la ejecución de dichas políticas públicas, el Ayuntamiento de Vigo da un paso más con su integración como Socio Titular, mediante acuerdo plenario de fecha 30.03.2015, en la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios y con el acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015.

En el marco del desarrollo de los estándares de conducta y de mejora continua, fueron poniéndose en práctica distintas iniciativas para conseguir una mayor transparencia en la gestión y en la rendición de cuentas, estableciendo una intensidad superior en relación con las exigencias derivadas de los indicadores legalmente establecidos.



En esta memoria se compilan y se evalúan los trabajos en la materia, en torno a los siguientes ejes:

• En el primer punto "1. Publicidad Activa" se exponen las principales tareas en cuanto a difusión de la información municipal. Esta labor se realiza a través del canal principal con el que se cuenta para este propósito, la plataforma electrónica de datos formada por el Portal de Transparencia con el apoyo del Portal Web y Sede electrónica.

Esta labor consiguió un gran protagonismo en el año 2019 por cuanto se procedió a una completa revisión y remodelación del Portal de Transparencia, con inclusión de nuevos contenidos, apertura de datos, diseño de una nueva interfaz y aparición de nuevas aportaciones a la misma, como el formulario de satisfacción, el apartado de contenidos más vistos o una mayor comprensibilidad en la inclusión de iconos y apartados más gráficos y visuales. Asimismo se recogen medidas de gestión interna, de back office, que permiten mejorar el front office, como la implementación de una guía de tramitación interna para la remisión de la información a publicar en el Portal de Transparencia. Se completa el apartado con dos áreas complementarias e interrelacionadas, la reutilización de la información y los datos abiertos y la protección de datos de carácter personal mediante las acciones de adaptación a la LOPDGDD.

• En el segundo punto "2. Acceso a la Información Pública" se contemplan todas las novedades que presenta el nuevo espacio digital creado para la difusión y el conocimiento de este derecho, así como la experiencia en el ejercicio de dicho derecho por la ciudadanía. De una manera destacada, también en este caso, la adopción de medidas internas, de back office, como es la guía de tramitación de las solicitudes de acceso a la información.

Además de los contenidos agregados, se incluyen las estadísticas recogidas en base a las solicitudes de acceso a la información pública recibidas a lo largo de este bienio y las resoluciones que las contestan para poder apreciar el nivel de reacción de este Ayuntamiento ante las peticiones específicas del vecindario.

- El tercer punto "3.- Buen Gobierno e Integridad" versa sobre aquellas acciones ejecutadas atendiendo a los principios de ética en la gobernanza pública y amparo de medidas concretas encaminadas a la consecución de los principios transformadores de la administración que recoge la LTBG. El contenido se articula en torno a las buenas prácticas municipales que fueron reconocidas como tal por la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" de la FEMP, buenas prácticas que en su conjunto se recogen en el catálogo expuesto. Cierra este apartado con la información relativa al Plan de Integridad en la Contratación Pública (PIC VIgo) aprobado en la última parte del año 2019, y que constituye una iniciativa pionera para alcanzar los más elevados estándares de integridad en la gestión de la contratación municipal, así como de eficacia y eficiencia mediante su racionalización.
- En el cuarto punto "4.- Desarrollo Plan de seguimiento y evaluación de la Transparencia y el Buen Gobierno municipal", se aborda la ejecución, durante el año 2019, del plan, desplegando toda su actividad, y con la exposición de las medidas destacadas que se fueron implementando, destacando, además de una mayor exigencia en relación con la rendición de cuentas, el substancial incremento de los indicadores de transparencia en relación con los inicialmente establecidos, así como las actuaciónes llevadas a cabo para su difusión.

Concluye la memoria con un análisis en datos de la relevancia de las informaciones publicadas en el Portal de Transparencia, así como con la proyección para el año 2020 de acciones futuras de seguimiento y desarrollo de la labor aquí reflejada.

Antecedentes

Durante el bienio 2017-2018, fruto de las labores desarrolladas en el marco del "Programa de Actuación para la Implantación Efectiva de las Previsiones Contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno" y con la implicación de toda la administración municipal, se avanzó decididamente en la implantación de una cultura de transparencia plena.

Las actuaciones ejecutadas en materia de transparencia se encuentran recogidas en la <u>Memoria Bianual de Transparencia e Bo Goberno 2017-2018</u>, aprobada por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 31.01.2019.

Los trabajos realizados en ese período se sistematizan de la siguiente manera:

- → Publicidad Activa: se exponen las principales tareas en cuanto a difusión de la información municipal a través del Portal de Transparencia
- → •Acceso a la Información Pública: se recogen todas las novedades que presenta el nuevo espacio digital creado para la difusión y conocimiento de este derecho, así como la experiencia en su ejercicio por la ciudadanía
- → "Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2017": se repasa la misión acometida para mejorar en la medida del posible en la transparencia, sometiéndonos a la evaluación hecha por Transparencia Internacional a los grandes ayuntamientos del país, que recoge mayores estándares de transparencia, con un breve vistazo a la metodología y resultados definitivos, con cuadro estadístico comparativo incorporado
- → •Buen Gobierno y buenas prácticas municipales: detallándose las acciones ejecutadas atendiendo a los principios de ética en la gobernanza pública y amparo de medidas concretas encaminadas a la consecución de los principios transformadores de la administración que recoge la LTAIBG.
- → •Gobierno Abierto: presentando un catálogo de iniciativas municipales encaminadas a incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en las actividades de decisión y gobierno municipales, apertura definitiva de la Administración.

Como consecuencia inevitable de las actuaciones desarrolladas en los diferentes ámbitos mencionados, fueron surgiendo nuevas iniciativas a las que se les dio continuidad a lo largo del año 2019 por el personal integrante del Programa de Transparencia municipal con el apoyo de todos los servicios municipales. Tras varios meses de trabajo, el 07.07.2017 se hicieron públicos los datos de *Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA)* para el año 2017, en los que el Ayuntamiento de Vigo consiguió una puntuación de 98,8 puntos sobre 100, lo que lo sitúa en tercer lugar en el ránking nacional.

Empatados en el primer lugar un total de 25 ayuntamientos con una puntuación perfecta: Alcobendas, Alacant, Barakaldo, Barcelona, Bilbao, Gasteiz, Getxo, Xixón, Xirona, Huelva, Jerez de la Frontera, Las Palmas de Gran Canaria, Las Rozas, León, Lleida, Logroño, Madrid, Manresa, Oviedo, Pozuelo de Alarcón, San Cristóbal de la Laguna, Soria, Terrassa, Torrexón de Ardoz, Torrent y Vitoria-Gasteiz. Empatados en segundo lugar con una puntuación de 99,4: Cornellá de Llobregat y Guadalajara.

Y en tercer lugar de la lista de todos los municipios de España se encuentra el Ayuntamiento de Vigo, con una puntuación de 98,8, empatado con: Cáceres, Palma de



Dando continuidad a su compromiso con la administración electrónica, participada y abierta, y en correspondencia al liderazgo de coordinación de los trabajos de revisión del Código en 2015, el Ayuntamiento de Vigo se adhirió al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP mediante acuerdo plenario de fecha 30.11.2015, incorporando esta expresión al ordenamiento jurídico municipal y buscando la satisfacción de las demandas éticas y democráticas derivadas del alto nivel de exigencia aplicable a los responsables políticos, en cuanto depositarios de un mandato representativo ciudadano, en su utilidad y eficacia como instrumento de refuerzo de la ética en la gestión municipal.



Esta difusión se lleva a cabo a través del Portal de Transparencia, donde el Código de Buen Gobierno cuenta con un apartado propio para fomentar su conocimiento y facilitar que la ciudadanía pueda ser consciente de la responsabilidad asumida por su Ayuntamiento y a la vez fiscalice los compromisos concretos y su cumplimiento.

Actualmente, Vigo es el único municipio de gran población de Galicia adherido al Código de Buen Gobierno de la FEMP.

Aprobación del programa de actuación para la implantación efectiva de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Vigo, cuenta con un programa de actuación para la implantación efectiva de las previsiones contenidas en la Ley 19/2013, diseñando una actuación global del área de Recursos Humanos y Formación, del Servicio de Administración Electrónica y de la Secretaría del Gobierno Local, bajo el impulso y dirección política de la Concejalía-Delegada de Gestión Municipal.

En un momento inicial se fijó como fecha de inicio del programa el día 01.02.2017 y fecha de finalización del mismo el día 01.02.2020; aunque actualmente y ante la necesidad de impulsar el programa en la dimensión de evaluación y seguimiento para la efectiva rendición de cuentas, se encuentra prorrogado hasta el 01.02.2021.

La virtualidad de dicho programa es la de la prestación de apoyo eficaz a los servicios transversales proponentes, a fin de cumplimentar la garantía mínima de funcionamiento conforme al marco legal vigente en ámbitos materiales profundamente especializados, cuyo funcionamiento permanente, con arreglo a criterios de calidad en la prestación del servicio, debe ser una prioridad para el funcionamiento de la totalidad de la organización pública. El programa cuenta con la siguiente dotación de medios personales:

- 1 Auxiliar de administración general
- 1 Programador Informático
- 1 Técnico de Gestión
- 1 Programador web

Con fecha 08.04.19 se produjo la renuncia del programador informático asignado al Programa, plaza que fue cubierta nuevamente el 16.07.19 mediante el nombramiento interino por ejecución de programa de carácter temporal de un nuevo programador informático.



Objetivos de Desarrollo Sostenible

La trayectoria del gobierno municipal de los últimos años estuvo orientada hacia la consolidación de Vigo como una ciudad activa y promotora de la igualdad, la

innovación y la cohesión social, apostando por una adecuada transformación urbana sostenible.





Esta actividad municipal se materializó en el desarrollo de políticas consonantes con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 adoptada por la

Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015.



Aunque los ODS no son jurídicamente obligatorios, se espera que los gobiernos los adopten como propios. En España, en particular, se constituyó un "Alto Comisionado para la Agenda 2030", bajo la dependencia directa de la Presidencia del Gobierno, con la finalidad de coordinar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la Agenda 2030.

La determinación de la Corporación municipal en relación con la aplicación de la Agenda 2030 y sus ODS quedó reflejada en la estructura de las áreas de gobierno municipal fijada por Resolución de Alcaldía del 18.06.19 (enlace), donde se estableció como competencia explícita del área de Contratación, Patrimonio y Gestión Municipal, el Gobierno Abierto y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta competencia general se concretó en la Resolución de Alcaldía del 26.06.19 (enlace) en las siguientes competencias específicas:

En materia de Gobierno Abierto y Transparencia:

- **1.** Implantación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas de Gobierno Abierto, promoviendo su transversalidad en el conjunto de la organización municipal.
- 2. Impulsar el desarrollo de la política municipal en materia de transparencia,

- acceso a la información pública y buen gobierno, velando por la adecuada difusión de la información pública, mediante la publicidad activa en el Portal de Transparencia y la publicidad pasiva, integrando los procedimientos administrativos correspondientes.
- 3. Planificar, diseñar y ejecutar la estrategia municipal para garantizar la implantación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas y obligaciones legales en materia de transparencia y buen gobierno, implicando y coordinando a la totalidad de la organización municipal en el marco de sus áreas funcionales.
- **4.** Promover y coordinar las acciones municipales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro de la Agenda 2030, así como los procesos de identificación, implementación y monitoreo.

En concreto, en relación al ODS 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", el compromiso del Ayuntamiento de Vigo es absoluto, compromiso que queda reflejado en el primer informe de "Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 100 ciudades españolas" (enlace), de la "Red Española para el Desarrollo Sostenible" que analiza la implementación de la Agenda 2030 a nivel local y donde Vigo se sitúa en el mejor rango de valoración en el ODS 16.

Para eso, las políticas municipales en la materia se alinean con las metas del ODS 16, en concreto, con las siguientes:

- **16.6.** Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. Las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento de Vigo desde la aprobación de la normativa básica en materia de transparencia, va más allá de las exigencias legales, promoviendo un cambio cultural, entendiendo la transparencia también como una herramienta que permita una efectiva rendición de cuentas, y, en su caso, la exigencia de las respectivas responsabilidades.
- **16.7**.- Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.

 Para eso, las líneas de acción definidas por la organización actúan directamente sobre los procesos de toma de decisión, garantizando no solo la debida transparencia que aleje cualquier indicio de arbitrariedad en los factores determinantes, sino también que todos los actores implicados estén representados y tengan la oportuna participación.
- **16.10**.- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

El libre acceso a la información pública, la publicidad pasiva, constituye la otra cara de la moneda de la transparencia, cuyo libre ejercicio se identifica con la normalidad democrática en los países en los que se respetan los derechos y libertades fundamentales, más allá de su configuración legal y base constitucional. El establecimiento de las garantías en el procedimiento y la definición de un modelo de evaluación y seguimiento refuerzan el cumplimiento de esta meta, a cuyos efectos puede afirmarse que el Plan que se presenta como buena práctica responde plenamente a dichos objetivos.

El Ayuntamiento de Vigo, como entidad local perteneciente a la FEMP y que mantiene desde hace años un insoldable compromiso con la transparencia y el buen gobierno,

mostró su voluntad de unirse e intercambiar conocimientos y trabajo para el alcance de estos objetivos. Así, el 28.04.2015 el Pleno del Ayuntamiento de Vigo aprobó el acuerdo de adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana", desarrollando una intensa actividad como miembro de la misma para la consecución de sus objetivos generales, directamente relacionados con los ODS:

- En relación a los Gobiernos Locales:
 - Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.
- ◆ En materia de ciudadanía sociedad: Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.
- Con respeto al valor público: Reforzar e incrementar la confianza de la ciudadanía en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Con fecha 11.07.2019 la JGL con motivo de la renovación de la Corporación municipal, acordó designar como representante política del Ayuntamiento de Vigo en la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a la Concejala-Delegada del área de Contratación, Patrimonio y Gestión Municipal y como representante técnica a la Secretaria del Gobierno Local.

1. PUBLICIDAD ACTIVA

Siguiendo con el mandato legal, y cumpliendo con el plazo de dos años que preveía la Ley 19/2013 para que las Administraciones Locales se adapten a su contenido, en diciembre de 2015 ya estaba en funcionamiento el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo recogiendo la publicidad activa de todos los indicadores establecidos en los artículos 6 a 8 de la Ley de Transparencia, así como una gran cantidad de información a disposición del conjunto de la ciudadanía, desde la consideración de que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los principios fundamentales de toda acción política, reforzando así la confianza de la ciudadanía mediante el acceso a la información relativa a la actividad de la Administración; información que será más valiosa cuanto más actualizada se presente.

En concreto, los artículos 6 a 8 de la Ley de Transparencia establecen como materias que deben ser objeto de publicación activa:

- Información institucional, organizativa y de planificación.
- Información de relevancia jurídica.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

A los que se debe añadir la publicidad relativa al Inventario de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 6 bis introducido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La información relativa a los ámbitos señalados por la normativa se encuentra toda incluida y ampliada en las categorías de datos que estructuran el Portal de Transparencia, después del procedimiento de revisión del portal llevado a cabo durante el año 2019:

- 1. Información institucional
- 2. Recursos Humanos
- 3. Normativa e información de relevancia jurídica
- 4. Información económica
- 5. Ayudas y Subvenciones
- 6. Patrimonio
- 7. Contratos
- 8. Urbanismo, Obras Públicas y Medio ambiente
- 9. Información y Atención a la ciudadanía
- 10. Planificación, evaluación y calidad

Categorías de datos:



 Información institucional



Recursos Humanos



 Normativa e información de relevancia jurídica



 Información económica



Ayudas y Subvenciones



6. Patrimonio



7. Contratos



Urbanismo,
 Obras Públicas
 y Medio
 Ambiente



 Información y Atención a la ciudadanía



10. Planificación, evaluación y calidad

De este modo, a través del Portal de Transparencia (http://transparencia.vigo.org) el Ayuntamiento de Vigo da cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad activa derivadas de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre , de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno, al tiempo que se configura como un portal para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y como canal de información en relación con el funcionamiento común del Ayuntamiento y todos los aspectos relativos a la gestión municipal, recogiendo las obligaciones sectoriales procedentes de otras normativas, así como las derivadas de la legislación básica en materia de régimen local.

1.1. Rediseño del Portal de Transparencia

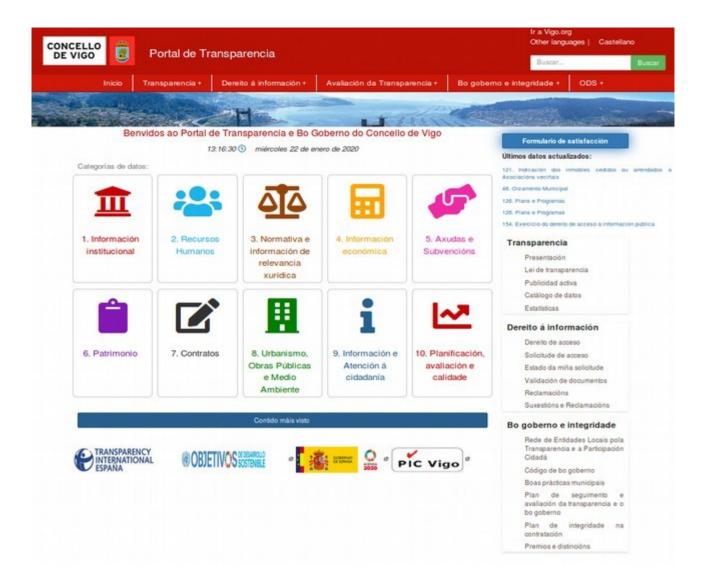
Como resultado de los trabajos de análisis y revisión del **Portal de Transparencia do Concello de Vigo** derivados del desarrollo del Plan de Seguimiento y Evaluación de la transparencia y el bueno gobierno municipal, se valoró la necesidad de proceder a una reestructuración y adecuación de los contenidos del Portal de Transparencia, con el objetivo de hacerlo más accesible e intuitivo para el conjunto de la ciudadanía dando así continuidad al objetivo de impulsar el desarrollo de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, velando por la adecuada difusión de la información pública, y su reutilización.



El rediseño del Portal de Transparencia del Ayuntamiento se inició, después de los trabajos preparatorios, en enero de 2019, lanzándose definitivamente el 1 de febrero de 2019, en el marco de un procedimiento que continúa abierto y en permanente evolución.

Desde entonces se fueron realizando numerosos cambios orientados fundamentalmente hacia la consecución de una mayor accesibilidad y hacia ampliar la información disponible.

Inicialmente fueron aprobados 131 conjuntos de datos para su publicación en el Portal y actualmente este número ya se elevó a 158.



Nuevos indicadores:

Otros órganos colegiados de la Corporación

Retribuciones de los grupos municipales

Más información de los grupos municipales

Acuerdos y resoluciones relativas al personal eventual municipal

Compatibilidades que afecten a los empleados públicos

Criterios de gestión de las listas de reserva

Datos básicos de órganos descentralizados: Gerencia Municipal de Urbanismo

Inventario de actividades de tratamiento

Proyectos de obras públicas Actas de las mesas de contratación Contratos de obras públicas en curso Contratos de obras públicas en ejecución Transferencias de financiamiento Medio ambiente Noticias de urbanismo Vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o presupuestos municipales Avisos para la mejora de los servicios municipales (sin identificación) Derecho de acceso Solicitud de acceso Seguimiento de la tramitación de la solicitud por parte del interesado Validación de documentos electrónicos emitidos por el Ayuntamiento de Vigo Reclamaciones ante la Comisión de Transparencia de Galicia Sugerencias y Reclamaciones Redes sociales



1.2. Implementación de la guía de tramitación para la remisión de la información a publicar en el Portal de Transparencia

Una vez elaboradas y aprobadas las fichas de indicadores de transparencia como medida de desarrollo del Plan de Seguimiento y Evaluación de la Transparencia y el buen Gobierno del Ayuntamiento de Vigo, el servicio de Administración Electrónica habilitó los trámites electrónicos adecuados en la Gestión de expedientes para el envío de la información objeto de publicación en el Portal de Transparencia, es procedente elaborar y publicar una instrucción relativa al procedimiento a seguir para enviar para publicación en el Portal de Transparencia la información que deba ser objeto de publicación activa.

Todos los servicios trabajaron con el apoyo del servicio de Administración Electrónica para alcanzar la máxima automatización posible en los procesos y sistemas de difusión de datos y contenidos con destino al Portal de Transparencia con el objeto de incrementar la eficiencia.

En los casos en que esta automatización no es factible y la subida de contenidos se tiene que realizar de forma manual, es necesario determinar una sistemática de actuación para evitar errores y generar la menor carga de trabajo posible, consolidando un mecanismo único, ágil y apropiado a los principios de actuación administrativa e idiosincrasia municipal.

Ante esta necesidad y buscando superar la calidad y actualización constante en la presentación de los contenidos, se diseñó una noticia dinámica para facilitar y garantizar un uso correcto y trazable de cada publicación.

Esta dinámica se basa en las siguientes reglas generales de actuación:

Los contenidos que se publiquen deben ir asociados a un indicador de transparencia concreto y de acuerdo con lo preceptuado para dicho indicador.

Toda subida de información debe quedar reflejada en la aplicación electrónica Gestión de Expedientes, ya sea en el expediente habitual en que se tramita ese documento/información o bien en otro creado por el servicio gestor para tal fin.

Todo documento remitido para su publicación debe estar firmado por quien proceda, normalmente la jefatura de servicio/área y la Concejalía de Área, responsabilizándose de la misma.

Quedarán eximidos de esta condición aquellos documentos que por su naturaleza de formato se deban publicar sin firmar, como por ejemplo los que sean en formato odt. Siempre serán complementarios del documento firmado y en ningún caso lo sustituirán.

Las publicaciones se efectuarán según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11.10.2018 en sesión ordinaria por el que se aprueba la definición de los formatos abiertos asociados a cada indicador de transparencia municipal.

De este modo, cada departamento municipal es responsable de la calidad de la información, de velar por la periodicidad en su actualización y de hacerlo en los formatos definidos para cada indicador.

"Guía rápida de envío de información al Portal de Transparencia"

Para materializar estas dinámicas en las remisiones al Portal de Transparencia se diseñó un procedimiento en la Gestión de Expedientes municipal, que garantiza el cumplimiento efectivo de la subida y el control posterior de los órganos de fiscalización asociados.



En apoyo a los servicios y oficinas tramitadoras, se elaboró una "Guía rápida de envío de información al Portal de Transparencia" a modo de manual básico y formativo de este procedimiento con el fin de agilizar y consolidar la publicidad activa de contenidos en la organización.

Se consideraba esencial para el éxito del fomento de la cultura de la transparencia en la organización municipal que los procedimientos que llevan aparejada la alimentación del Portal de Transparencia fuesen mayoritariamente desarrollados con la misma aplicación con la que se tramita el resto de procedimientos administrativos municipales, aprovechando así la familiaridad con los trámites y el conocimiento generalizado de su funcionamiento.

El procedimiento de envío de información para su publicación en el Portal de Transparencia en la aplicación de gestión de expedientes municipal gira alrededor de tres trámites disponibles para todos los tipos de expedientes administrativos, facilitando así su uso por todos los servicios:



1.DPT - Datos para publicación

Se trata de un formulario sencillo para introducir los datos que serán necesarios para identificar la publicación.

- Título
- Descripción
- Ubicación en el portal
- Fecha de la información del documento

El formulario incluye un botón de traducción automática para que el texto aparezca publicado en gallego y castellano.



2. CPT - Envío de Correo Electrónico

Es un envío de correo electrónico para comunicar a las personas responsables del Portal de Transparencia de la subida de la información. El trámite cubre automáticamente:

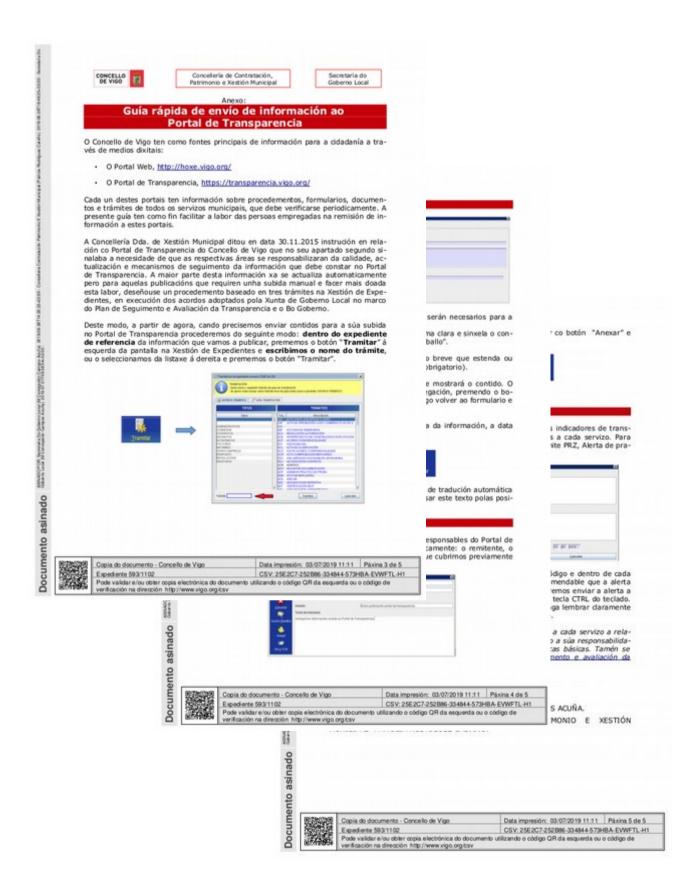
- Remitente
- Destinatario
- Texto del mensaje, que recoge los datos que se cubrieron previamente en el fomulario (DPT).



3. PRZ - Alerta plazo tramitación

La información debe actualizarse periódicamente de acuerdo con los indicadores de transparencia aprobados por la Junta de Gobierno Local y asignados a cada servicio. Para recordar cuando debemos actualizar los datos existe el trámite PRZ, Alerta de plazo de tramitación.







1.3. Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los sujetos enumerados en el artículo 77.1 publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica, en tratamiento de datos personales, tanto de personal empleado, como de cualquier otro colectivo de personas implicadas en la actividad (proveedores, clientes, colaboradores, etc) y bajo el principio de responsabilidad proactiva (accountability) el fin de facilitar a las personas el control efectivo de sus datos.

Para dar cumplimiento a este nuevo deber legal, el delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Vigo envió a cada servicio municipal unos formularios de recogida de datos y coordinó el tratamiento de la información enviada por los diferentes departamentos sobre los procedimientos que tramitan que lleven aparejado el tratamiento de datos personales. Posteriormente, desde el Programa de Transparencia se prestó el apoyo necesario para la sistematización de la información para la creación del Rexistro de actividades de tratamento do Concello de Vigo, finalmente publicado en la sede electrónica municipal el 09.05.2019.



El sistema de publicación escogido por su accesibilidad y sencillez desde el punto de vista de los usuarios, fue el de presentar un catálogo de procedimientos con su ficha informativa individualizada, en la que consta la siguiente información para cada uno de los procedimientos:

- Responsable del Tratamiento
- Delegado de Protección de datos
- Finalidad del tratamiento
- Base legitimación RGDP
- Conservación
- Interesados
- Categorías datos personales
- Cesión de datos
- Transferencias internacionales





Datos abiertos v reutilización de la información

La transformación integral de la Administración municipal, orientada hacia la configuración de una administración digital que se relacione con la sociedad de manera permanente y transparente, va necesariamente unida a una administración abierta, que garantice la accesibilidad a la información que permita a la ciudadanía llevar un control de la actividad pública y que fomente el aprovechamiento del valor económico y social de la información en poder de la administración mediante la implantación de una política de datos abiertos y reutilizables en los asuntos públicos.

Teniendo esto presente, y velando por la adecuada difusión de la información pública, el Ayuntamiento de Vigo aprovechó el proceso de reestructuración y actualización del Portal de Transparencia municipal realizado en el marco del Plan de seguimiento y evaluación, como momento idóneo para promover la apertura de datos (Open Data) del sector público publicando determinados datos de forma libre, sin restricciones de copyright u otros mecanismos de control, para que cualquier ciudadano o entidad sea libre de utilizar, reutilizar y distribuirlos.

Como parte de esta labor de reestructuración se realizó un análisis de la información actualmente publicada en el Portal de Transparencia municipal (http://transparencia.vigo.org), así como de los formatos en los que se encuentra disponible para los usuarios, para evaluar las posibilidades de apertura y utilización de otros formatos que permitan generar valor público sobre la información a disposición de la entidad local.

De dicha evaluación se comprobó que una mayoría significativa de los documentos publicados están en formato PDF, formato del que existen diferentes lectores gratuitos y tiene la consideración de reutilizable según los criterios establecidos por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. No ocurre lo mismo con el software disponible para su edición, lo que reduce considerablemente las posibilidades de su tratamiento y reutilización por parte de los usuarios del Portal.

Buscando avanzar en la reutilización de la información en los términos señalados por la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de Reutilización de la Información del Sector Público y la Directiva 2013/37/UE, del Parlamento y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público, se efectuó un estudio sobre la base de los datos estadísticos extraídos de los accesos al Portal de Transparencia y los que se recogen en el Observatorio de Administración electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vigo.

En el mismo se atendió a las especiales condiciones de utilidad que presenta la posibilidad de reutilizar determinada información pública para la ciudadanía, y, en consecuencia, se inició un proceso de definición de una serie de datos objeto de

publicación activa en el Portal de Transparencia para que fueran accesibles en formatos complementarios a los que ya estaban disponibles, con el objetivo de disminuir las barreras a la reutilización de la información, favoreciendo la creación de nuevos contenidos, reduciendo las inversiones necesarias para el desarrollo de aplicaciones y en general proporcionando una información fiable sobre la que trabajar.

En dicho proceso, además, se tuvo en cuenta la "Norma Técnica UNE 178301:2015 Ciudades Inteligentes". Datos Abiertos (Open Data), elaborada por el Comité Técnico AEN/CNT 178, referencia para la publicación de datos abiertos en el ámbito de las entidades municipales, impulsado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI). Esta Norma identifica un conjunto de datos que se consideran prioritarios en las iniciativas de datos abiertos, acompañados de una serie de vocabularios recomendados para ser utilizados en su publicación. De este listado de datos preferentes, los coincidentes o relacionados con el contenido publicado en el Portal de Transparencia, se presentan disponibles en formatos accesibles y reutilizables.

La **principal innovación** que llevará este proceso vendrá de añadir información en formato XML, como estándar para el intercambio de contenidos de bases de datos, generando valor público, en la línea apuntada por la citada normativa, sin perjuicio del debido cumplimiento del marco vigente en materia de protección de datos.



Este lenguaje representa la **información estructurada** en la web de modo que esta información pueda ser almacenada, transmitida, procesada, visualizada e impresa, por muy diversos tipos de aplicaciones y dispositivos, con independencia del sistema operativo o terminal utilizado, aumentando así decididamente las garantías de accesibilidad y reutilización de la información generada por la gestión pública.

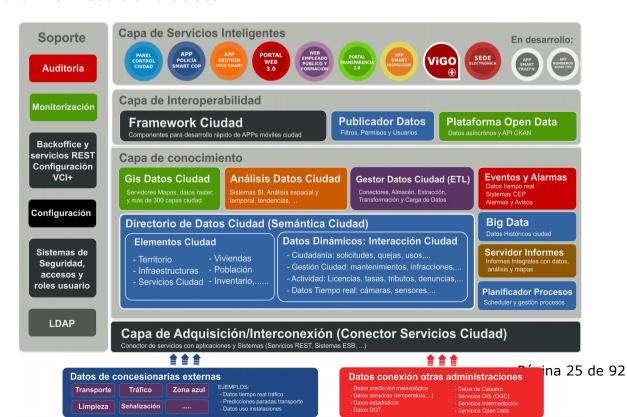
La definición de los formatos editables asociada a cada indicador de transparencia de la gestión municipal fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria

del 11.10.2018 (acordo).

Son varios los indicadores que actualmente ya se publican en formatos editables como ODT y ODS, siendo este último fácilmente convertible a XML de forma automatizada. Es el caso, por ejemplo, del Registro de Asociaciones vecinales (enlace) o de las Estadísticas de las solicitudes de acceso a la información pública (enlace).

num_re gistro	nombre	fecha_alta	razon_social		localid ad	provincia	telefono	fax	objeto_social	tipo	tema
00340-94	ASOCIACIÓN AMNISTÍA INTERNACIONAL ASOCIACIÓN	1994-07-27	MARQUÉS DE VALLADARES 12 3° OFIC. 9	36201	VIGO	PONTEVEDRA	986226940	986226940	DEREITOS HUMANOS E DEFENSA DAS LIBERDADES	Paz, solidariedade internacional, dereitos humáns	Dereitos humáns e defensa das liberdades
00132-90	ARQUEOLÓXICA DE VIGO	1990-03-12	PANAMA,3-1°D GONZALO	36204	VIGO	PONTEVEDRA		986239372	CULTURAIS	Cultura e arte	Culturais
00360-94		1994-11-22	TORRENTE BALLESTER,6- OFICINA 7	36203	VIGO	PONTEVEDRA	677077150		ARTES PLÁSTICAS SOCIOASISTENCIAL,	Cultura e arte	Artísticas Socioasistencia
00543-97	ASOCIACIÓN AYUDA A LA VIDA (AYUVI)	1997-06-19	TORRECEDEIRA 60 1º B	36206	VIGO	PONTEVEDRA	986252952	986261716	INTERVENCIÓN SOCIAL	Asistencial e saúde	I, intervención social
00390-95	ASOCIACIÓN AYUDA EN ACCIÓN ASOCIACIÓN	1995-05-08	VÍCTOR HUGO, 4	28004	MADRI D	MADRID	902402404	915328402	COOPERACIÓN E SOLIDARIEDADE INTERNACIONAL	Paz, solidariedade internacional, dereitos humáns	Copoperación e solidariedade internacional
00314-94	BASQUETBOLÍSTICA Y CULTURAL DE VIGO	1994-04-06	PORTELA, 3 6ª TRAVESÍA	36205	VIGO	PONTEVEDRA	986261493	986261493	CLUBES DEPORTIVOS SOCIOASISTENCIAL.	Deporte, ocio e tempo de lecer	Deportivas Socioasistencia
00315-94	ASOCIACIÓN BENÉFICA "RENACER"	1994-04-12	NUMANCIA, 5- INTERIOR	36206	VIGO	PONTEVEDRA	986253013		INTERVENCIÓN SOCIAL	Asistencial e saúde	I, intervención social
00579-98	ASOCIACIÓN DE BULIMIA Y ANOREXIA DE PONTEVEDRA (ABAP)	1998-04-17	CAMILO VEIGA 44 BAIXO	36202	VIGO	PONTEVEDRA	986436541		SAÚDE E SANIDADE	Asistencial e saúde	Saúde e sanidade
00319-94	CASA DE ANDALUCÍA	1994-04-27	RÚA ILLAS BALEARES, 28 BAIXO DEREITA	36203	VIGO	PONTEVEDRA	986423774		SOCIEDADES CULTURAIS,RECREA TIVAS,DEPORTIVAS, ATENEOS,CÍRCULOS	sociocomunitari	Sociedades culturais, recreativas, deportivas, atención cidadá

Por otro lado, de forma paralela, desde el departamento de Administración electrónica y enmarcado dentro del proyecto municipal "Smart City", a través de la **plataforma VCI+ (Vigo Ciudad Inteligente)**, ganadora del premio Galicia 2015, se incorpora en su composición un portal de datos abiertos, cumpliendo con la norma UNE 178104:2017 sobre smart cities.



La creación del Portal de Datos Abiertos (Open Data) del Ayuntamiento de Vigo se hizo a partir de la mencionada plataforma smart city Vigo Ciudad Inteligente.

La norma UNE 178301:2015 de Datos Abiertos (Open Data) Ciudades Inteligentes establece que los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público constituyen dos aspectos esenciales en el camino hacia el buen Gobierno.

Por otro lado, con la publicación de la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público, la Unión Europea da un impulso importante a los datos abiertos y al fomento de su reutilización en los Estados Miembros.

El Portal de Open Data, que incluirá indicadores del Portal de Transparencia, está en su fase final, habiéndose aprobado su puesta en funcionamiento por la JGL en fecha 24.01.2020 y estando previsto su lanzamiento definitivo para el primer trimestre del 2020.

El catálogo de datos inicialmente aprobado cuenta con 165 indicadores agrupados en las siguientes categorías:

Ciencia y tecnología
Comercio
Cultura y ocio
Demografía
Deportes
Educación
Energía
Medio Ambiente
Movilidad
Sector Público
Seguridad
Sociedad y bienestar
Turismo
Urbanismo



El objetivo último es favorecer el intercambio de información y datos para con la población y entes sociales a fin de buscar un aprovechamiento de la información municipal. La puesta la disposición de estos datos es la base inicial para que esta plataforma ayude al incremento de oportunidades económicas e informativas de empresas y servicios web de la ciudad.

La puesta a disposición de estos recursos municipales abre nuevas oportunidades de negocio y explotación a través de la prospección y conocimiento de la realidad municipal en diversas áreas. La materialización de estos proyectos se consolida desde la organización con la presentación de la aplicación Vigo-APP que hace uso de estos datos, como muestra inicial de la versatilidad y potencia de los contenidos que gratuitamente ofrecemos para su explotación por agentes externos.

1.4. Habilitación Formulario de satisfacción



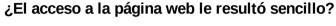
Una de las novedades introducidas en el marco del proceso de rediseño del Portal de Transparencia fue la implantación de un formulario de satisfacción, que mediante las estadísticas y comentarios que proporciona, genera un feedback de uso del Portal de gran valor para orientar las tareas continuas de modificación del Portal de la Transparencia.

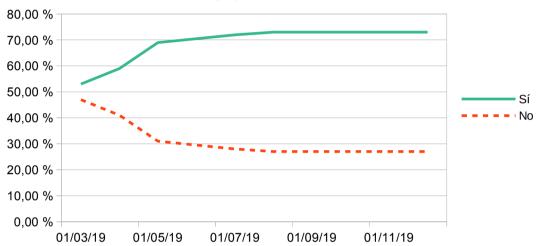
Formulario de satisfacción				
	Sí	No		
¿El acceso a la página web le resultó sencillo? *	\circ	0		
¿Encontró la información que buscaba? *	0	0		
* Ayúdenos a mejorar enviándonos sus comentarios. Tu respuesta				
Dirección de correo electrónico (optativo):				
Tu respuesta				
Enviar				

Él analisis de datos recogidos a través del formulario de satisfacción arroja un resultado muy positivo en cuanto a la evolución y mejora de la percepción que tiene la ciudadanía sobre el Portal de Transparencia, lo que confirma que los cambios de estructura y accesibilidad a la información están siendo bien aceptados por los usuarios y están mejorando y facilitar su experiencia en la navegación por el mismo.

En el período que lleva habilitado el formulario (10 meses), que coincide en el tiempo con la realización de los cambios más relevantes en el Portal de Transparencia, se aprecia una importante mejora en las respuestas de los usuarios. Destaca el incremento de 20 puntos ante la pregunta: ¿el acceso a la página le resultó sencillo?.

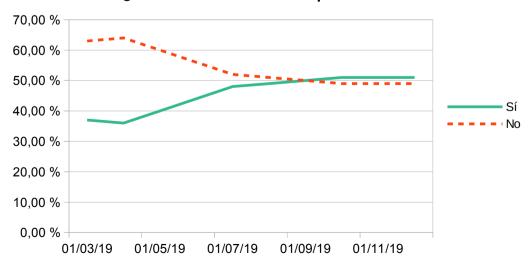
¿El acceso a la página web le resultó sencillo?	20/03/19	31/12/19
Sí	53,94 %	72,25 %
No	47,06 %	27,75 %
¿Encontró la información que buscaba?	20/03/19	16/10/19
¿Encontró la información que buscaba?	20/03/19 37,14 %	16/10/19 50,49 %





En relación con la pregunta: ¿encontró la información que buscaba?, observamos la misma tendencia positiva, teniendo que añadir en este punto, que de los comentarios recogidos a través del formulario se desprende que el hecho de que los usuarios del Portal no encuentren la información que buscan se debe en mayor medida a que buscan datos no sujetos la publicación activa, y no la que tengan dificultades en la localización de la información.

¿Encontró la información que buscaba?





1.5. Publicación Fichas técnicas de indicadores de transparencia

Una de las novedades introducidas en el Portal para el seguimiento y evaluación de la transparencia fue la publicación de las fichas técnicas para su consulta por los usuarios del Portal de Transparencia (enlace) fijando de este modo un ítem destacado para la rendición de cuentas, en cuanto permite a la ciudadanía el conocimiento de los compromisos adquiridos por la organización municipal en esta materia y, en consecuencia, exigir su cumplimiento en los términos aprobados.

Inicialmente concebidas como una herramienta de uso interno para clarificar que información es objeto de publicación activa y quién son los responsables de la misma, así como para facilitar su elaboración, las fichas de indicadores se revelaron como un documento de gran utilidad para la ciudadanía, ya que condensa los requisitos y características que debe respetar la información que puede consultar, permitiéndole identificar responsables, adecuación en la actualización, métodos de elaboración, etc; el que las convierte en un instrumento muy completo de rendición de cuentas.

TRANSPARENCIA

Fichas técnicas indicadores de transparencia

Las fichas técnicas de indicadores de transparencia son unas fichas técnicas de uso interno que individualizan de forma precisa que información se debe suministrar, quien es el responsable de esta tarea, la periodicidad con la que se debe presentar y los límites de confidencialidad a los que esté sujeta, en su caso, así como la aplicación de los límites establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, asegurando, de este modo la corrección en la información objeto de publicación en el Portal de Transparencia.







	Indicador			
Ahorro neto				
METODOLOGÍA DE CÁLCULO: Esta magnitud se calculará siguiendo la siguiente fórmula: $\Sigma \text{ (Derechos reconocidos netos, capítulos I-V de ingresos-C.Especiales)} - \Sigma (Obligaciones reconocidas netas-Obligaciones Reconocidas financiadas RTGG)+Anualidad Teórica Amortización] \pm Ajustes$				
Responsable del indicador	Dirección Superior Contable y Presupuestaria / Intervención			
Periodicidad de la actualización	ANUAL			
Origen de la información	Dando cumplimiento al artículo 26.3 de la LPACAP, se deberá identificar el origen de los documentos elaborados.			
Límites Protección de datos	No existen límites.			
Otros límites	Analizando los límites recogidos en el artículo 14 de la LTBG, no son vulnerados.			
Formato de la información	POF			
Observaciones	Se detraen del denominador los importes correspondientes al artículo 35, los conceptos 396 y 397. Se detraerá el subconcepto 391.00 en el caso de que la normativa autonómica lo considere parte del PMS.			

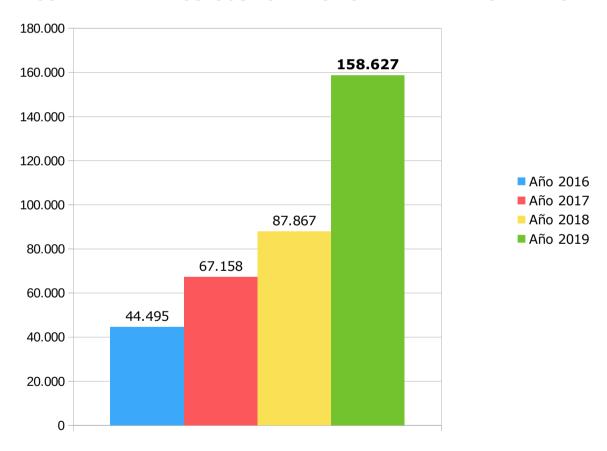
1.6. Análisis de resultados



La información recogida a través del Observatorio de transparencia permite analizar datos globales de acceso al Portal de Transparencia, así como las cifras concretas de acceso la cada uno de los elementos publicados, lo que presenta una gran utilidad a la hora de interpretar los intereses e inquietudes de la ciudadanía en relación a la actividad municipal, así como para valorar modificaciones y ampliaciones en la información publicada al objeto de seguir profundizando en la implantación de la cultura de transparencia.

Analizando los datos concretos de los accesos totales al Portal de Transparencia en el intervalo de meses de enero a julio de cada año desde el año 2016 se aprecia un crecimiento continuo en proporciones considerables todos los años, aunque durante el año 2019 se presenta un crecimiento más acentuado coincidiendo con la reestructuración del Portal de Transparencia.

COMPARATIVA ACCESOS TOTALES PORTAL DE TRANSPARENCIA



Como se puede observar en el gráfico, los niveles de crecimiento son exponenciales y destaca el incremento del 180% que se observa entre los años 2018 y 2019 y que nos permite apreciar una respuesta positiva a los trabajos de revisión y recursos destinados a su fomento.

ACCESOS ANUALES PORTAL DE TRANSPARENCIA

Año 2016	44.495
Año 2017	67.158
Año 2018	87.867
Año 2019	158.627
TOTAL	358.147

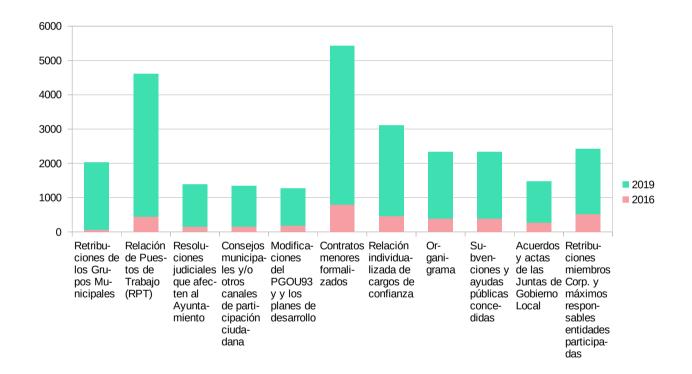
En términos absolutos, el número de accesos al Portal de Transparencia municipal desde el año 2016 es de 358.147.

Atendiendo a los accesos individualizados realizados la cada unos de los elementos publicados, los incrementos de las consultas de cada indicador de información comparando los datos totales del año 2016 con los accesos que se realizaron a lo largo del año 2019 van desde aumentos del 70% a incrementos superiores al 2.800%.



El cuadro que se muestra a continuación recoge los datos relativos a algunas de las categorías de datos más consultados en el Portal de Transparencia a 31.12.19, comparados con las cifras totales del año 2016. En este cuadro queda patente y de forma clara la tendencia alcista con respeto al uso y consulta del Portal de Transparencia por parte de la ciudadanía.

ELEMENTO CONSULTADO	2016	2019	Variación
Retribuciones de los Grupos Municipales	68	1.965	2.890%
Relación de Puestos de Trabajo (RPT)	455	4.161	915%
Resoluciones judiciales que afecten al Ayuntamiento	159	1.238	779%
Consejos municipales y/o otros canales de participación ciudadana	152	1.181	777%
Modificaciones del PGOU93 y y los planes de desarrollo	185	1.095	592%
Contratos menores formalizados	795	4.627	582%
Relación individualizada de cargos de confianza	466	2.645	568%
Organigrama	392	1.955	499%
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	395	1.946	493%
Acuerdos y actas de las Juntas de Gobierno Local	265	1.206	455%
Retribuciones miembros Corp. y máximos responsables entidades participadas	522	1.901	364%



Analizando el ránking de los 10 indicadores más consultados en el año 2019, se observa como la información relativa a la organización municipal (organigrama, retribuciones, RPT, etc.) sigue siendo de gran interés para la ciudadanía.

RÁNKING 10 ELEMENTOS MÁS CONSULTADOS EN 2019

68. Relación de los contratos menores realizados	4.627
28. Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, cargos de confianza, personal eventual, y el importe de sus retribuciones	4.161
26. Relación de puestos de personal eventual de la Corporación	2.192
23. Retribuciones de los Grupos Municipales	1.965
1. Organigrama	1.955
62. Subvenciones y ayudas públicas	1.946
15. Órdenes del día de los Plenos de la Corporación	1.609
10. Retribuciones de los cargos electos	1.609
63. Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento	1.506
46. Presupuesto Municipal	1.373

ACCESOS TOTALES A CADA UNO DE LOS INDICADORES PUBLICADOS:

Puesto que el 1 de febrero de 2019 se lanzó el cambio de estructura del Portal de Transparencia, en la tabla adjunta figuran los datos de acceso a los nuevos indicadores de transparencia a lo largo de año 2019, y en las categorías coincidentes se incluyen los accesos del mes de enero.

Indicador de transparencia

Nº de accesos

1. Información institucional	
1. Organigrama	1.955
2. Funciones y competencias del Alcalde y los concejales	1.040
3. Relación de entidades públicas y privadas en las que tiene participación la Corporación	244
4. Relación de entidades públicas y privadas en las que tiene representación la Corporación	223
5. Normativa general aplicable al Régimen local	267
6. Nombres y retribuciones de los máximos responsables de entidades dependientes y participadas	292
7. Datos biográficos y adscripción política del Alcalde y restantes miembros de la Corporación	1.321
8. Direcciones electrónicas y otros datos de interés del Alcalde y restantes	285

miembros de la Corporación	
9. Régimen de dedicación de los cargos electos	445
10. Retribuciones de los cargos electos	1.609
11. Registro de intereses	1.172
12. Reglamento Orgánico Municipal	390
13. Pleno	69
14. Comisiones informativas	66
15. Órdenes del día de los Plenos de la Corporación	1.609
16. Actas o acuerdos íntegros de los Plenos de la Corporación	881
17. Junta de Gobierno Local	66
18. Órdenes del día de las Juntas de Gobierno	410
19. Actas o acuerdos íntegros de las Juntas de Gobierno Local	1.206
20. Órdenes del día de las sesiones del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo	312
21. Actas o acuerdos íntegros de las sesiones del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo	366
22. Otros órganos colegiados de la Corporación	713
23. Retribuciones de los Grupos Municipales	1.965
24. Datos básicos de órganos descentralizados: Gerencia Municipal de Urbanismo	907
25. Información mandatos anteriores	141
2. Recursos humanos	
26. Relación de puestos de personal eventual de la Corporación	2.192
27. Acuerdos y resoluciones relativas al personal eventual municipal	145
28. Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, cargos de confianza, personal eventual, y el importe de sus retribuciones	4.161
29. Relación de Puestos de Trabajo de los Entes dependientes	1.035
30. Personal adscrito a Planes o Programas temporales	191
31. Relación de órganos de representación de personal	205
32. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes	1.092
34. Oferta de Empleo Público	849
35. Convocatorias de procesos selectivos de provisión de puestos de trabajo	220
36. Criterios de gestión de las listas de reserva	189
37. Masa salarial del personal laboral, en los términos previstos por el artículo 103 bis de la LRBRL	213
38. Masa salarial del personal funcionario, en los términos previstos por el artículo 7 del RD 861/1986	246
3. Normativa e información de relevancia jurídica	
39. Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos locales	209
40. Aportaciones en la fase de consulta pública, con indicación de su incorporación posterior (en su caso) al Proyecto de Reglamentos	194

41. Aportaciones en la fase de audiencia e información pública, con indicación de su incorporación (en su caso) a los Reglamentos u Ordenanzas	184
42. Ordenanzas y Reglamentos municipales	1.077
43. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas expuestas que supongan una interpretación del Derecho o produzcan efectos	475
44. Resoluciones judiciales firmes que afecten a la Corporación	1.238
45. Inventario de actividades de tratamiento	143
4. Información económica	
46. Presupuesto Municipal	1.373
47. Alegaciones formuladas a los Presupuestos	198
48. Informes de ejecución presupuestaria	236
49. Modificaciones presupuestarias aprobadas	633
50. Estudios sobres costes/rendimientos de los servicios públicos prestados	163
51. Objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda	193
52. Informes de morosidad aprobados por el Pleno	251
53. Período medio de pago a proveedores	553
54. Liquidación del último ejercicio	294
55. Informes de Auditoría de Cuentas y de Fiscalización	697
56. Indicadores de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios	137
57. Informe sobre el subministro de información de la Ley Orgánica de Estabilidad	433
58. Autonomía fiscal	635
59. Ingresos y gastos fiscales por habitante	407
60. Endeudamiento por habitante	165
61. Cuentas Anuales y Cuenta General	806
5. Ayudas y subvenciones	
62. Subvenciones y ayudas públicas	1.946
6. Patrimonio	
63. Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento	1.506
64. Relación de vehículos oficiales	633
7. Contratos	
65. Composición de las mesas de contratación	986
66. Actas de las mesas de contratación	931
67. Relación de contratos públicos formalizados por la Corporación	1.339
68. Relación de los contratos menores realizados	4.627
69. Modificaciones de los contratos públicos formalizados	909
70. Desistimiento y renuncia de contratos públicos	164
71. Proyectos de obras públicas	155

72. Contratos de obras públicas en ejecución	140
8. Urbanismo, Obras públicas y Medio ambiente	
73. Porcentaje en volumen presupuestario de contratos públicos adjudicados	859
74. Relación dos contratos adjudicados a través de centrales de contratación	363
75. Relación de convenios de colaboración subscritos por la Corporación	1.045
76. Encomiendas de gestión	429
77. Relación de encargos a medios propios	399
78. Relación de obras ejecutadas por la propia Administración	160
79. Transferencias de financiamiento	299
80. Plan General de Ordenación Urbana (PXOU)	1.299
81. Análisis y diagnosis territorial (PXOU)	166
82. Documentación justificativa (PXOU)	166
83. Documentación con eficacia normativa (PXOU)	193
84. Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana	1.095
85. Plan de Ordenación Pormenorizada	190
86. Documentos informativos y justificativos	176
87. Documentos con eficacia normativa	979
88. Planes de Reforma Interior	161
89. Planes Parciales	190
90. Estudios de Detalle	176
91. Planes Especiales	181
92. Catálogo de Protecciones	114
93. Identificación de las directrices de desarrollo territorial	105
94. Espacios que componen la Infraestructura Verde municipal y urbana	168
95. Relación de actuaciones sujetas al régimen de comunicación previa	204
96. Relación de actuaciones sujetas a licencia urbanística	171
97. Indicadores de sostenibilidad territorial	195
98. Informes de seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del Plan	173
99. Registro municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar	236
100. Relación de convenios urbanísticos subscritos	911
101. Noticias de urbanismo	164
102. Identificación de los bienes, recursos y derechos integrantes del Patrimonio municipal del Suelo	215
103. Destino de los bienes integrantes del Patrimonio municipal del Suelo	866
104. Medio Ambiente	218
9. Información y atención ciudadana	
105. Relación de procedimientos que pueden ser tramitados electrónicamente por los ciudadanos	196
106. Carpeta electrónica para consultar los expedientes tramitados	159

electrónicamente por los ciudadanos	
107. Documentos sometidos a información y/o exposición pública	508
108. Vías de participación en funciones del Ayuntamiento	170
109. Buzón de quejas y/o sugerencias	205
110. Avisos para la mejora de los servicios municipales (sen identificación)	145
111. Mapa de la web	834
112. Motor de busca interna	165
113. Condiciones de accesibilidad	322
114. Derecho de acceso	371
115. Solicitud de acceso	127
116. Seguimiento de la tramitación de la solicitud por parte del interesado	127
117. Validación de documentos electrónicos emitidos por el Ayuntamiento de Vigo	125
118. Reclamación ante la Comisión de Transparencia de Galicia	126
119. Sugerencias y Reclamaciones	110
120. Registro de Asociaciones vecinales	200
121. Indicación de los inmuebles cedidos o arrendados a asociaciones vecinales	166
122. Indicación de ayudas o subvenciones concedidas a asociaciones vecinales	198
123. Estadísticas personas voluntarias	177
124. Estadísticas sobre el programa "Cumplimento de las penas en beneficio de la comunidad"	181
125. Redes sociales	88
10. Planificación, evaluación y calidad	
126. Planes y Programas	1.010
127. Indicadores de gestión	156
128. Indicadores financieros y patrimoniales	161
129. Presión Fiscal	177
130. Ahorro Neto	198
131. Indicadores de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos corrientes y cerrados	170
132. Superávit o déficit por habitante	255
133. Gasto por habitante	380
134. Inversión por habitante	163
135. Esfuerzo de inversión	168
136. Endeudamiento financiero por habitante	147
137. Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes	154
138. Deuda presupuestaria por habitante	158
139. Cobertura gastos corrientes	166
140. Autonomía	173
141. Indicador de infraestructuras	186

142. Fraccionamientos, expedientes, importe y gestión en vía de apremio	169
143. Indicador de ingresos urbanísticos	168
144. Carga financiera por habitante	162
145. Coeficiente de endeudamiento	178
146. Dependencia financiera y de subvenciones	170
147. Índice de cobertura	173
148. Índice de financiamiento	648
149. Liquidez inmediata	166
150. Estadísticas del Portal de Transparencia	1.286
151. Política de Gestión de Documentos electrónicos	178
152. Reglas y procedimientos para la eliminación de documentos electrónicos	162
153. Política de Firma electrónica	175
154. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	937
155. Resoluciones de las reclamaciones interpuestas en materia de acceso a la información pública	353
156. Cartas de servicio	1.062
157. Compromisos de calidad	165
158. Estadísticas de cumplimiento y la calidad de los servicios públicos	173



2.1Implantación Guía de tramitación SAIP

En un entorno en el que cada vez se ponen más en valor la información y surgen más instrumentos y herramientas para reutilizarla, paralelamente a los esfuerzos del Ayuntamiento de Vigo en lo que a la publicidad activa se refiere ampliando su ámbito más allá de los deberes legales, se puso también el foco de atención en la publicidad pasiva y la garantía del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, constitucionalmente reconocido.

TRANSPARENCIA

Derecho de acceso

- 1. ¿Qué es información pública?
- 2. ¿Quién puede solicitar información?
- 3. ¿Se puede pedir cualquier información?
- 4. ¿Se puede conceder un acceso sólo a parte de la información?
- 5. ¿Cómo se ejerce el Derecho de Acceso a la Información Pública ante el Ayuntamiento de Vigo?
- 6. ¿Quién es el órgano competente para resolver en el Ayuntamiento de Vigo?
- 7. ¿Deberá identificarse el ciudadano que pida información?
- 8. ¿Por qué causas se puede inadmitir una solicitud?
- 9. ¿Qué ocurre si no es clara la petición de información del ciudadano?
- 10. ¿Cómo puede el ciudadano conocer el estado de su solicitud?
- 11. ¿Si la información solicitada afectara a derechos de terceros?
- 12. ¿Cuál es el plazo para conceder o denegar el acceso a la información?
- 13. ¿Cómo puedo reclamar contra la resolución o la falta de resolución?

El procedimiento de publicidad pasiva previsto en la LTBG permite a la persona solicitante solicitar acceso a cualquier tipo de información que desee y que se encuentre en poder de la administración. El hecho de estar articulada en un procedimiento de por sí, ofrece garantías adicionales con la posibilidad de presentar, en su caso, reclamación ante un órgano de control externo e independiente, sin perjuicio del recurso a las respectivas instancias judiciales.

Para la Administración también resulta positivo porque permite detectar aquella información que pueda ser deseada y no estar expuesta o no ser todo lo necesariamente accesible o comprensible. Además, permite dar una difusión controlada de datos o documentos para los que se requiera un control y

ponderaciones previas al estar involucrados intereses de terceros también dignos de protección, como la existencia de datos personales.

Estas solicitudes se tramitan de acuerdo con el preceptuado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno por lo que su tramitación está tasada legalmente. Sin embargo, por las manifestadas dudas que generaba su habitual gestión en los diversos servicios, se consideró apropiado proceder a homogeneizar y estandarizar su tramitación.

El grupo técnico de trabajo del Esquema Nacional de Seguridad elaboró una guía de tramitación específica de las solicitudes de acceso a información pública que respondía a la siguiente descripción:

<<Título del trámite (trámite)>>

<<[obligatoriedad del trámite]>>

<<Descripción que aparecerá al pulsar en el botón "información" de la guía de tramitación en la Gestión de Expedientes.>>

Creación del expediente (CRE)

A partir de la solicitud tramitada electrónicamente bien a través del formulario web habilitado o a través del Registro General, de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se crea el expediente iniciándose la guía de tramitación.

Alerta para la fecha de resolución (PRZ)

Trámite obligatorio donde se introduce una alerta con la fecha límite de plazo para resolver, que será de 1 mes a partir de la entrada del Registro General del Ayuntamiento. La alerta podrá hacerse a todo el servicio, a una persona en concreto o a varias personas.

Requerimiento (***)

[trámite no obligatorio]

Cuando analizada la solicitud no se pueda precisar cuales la información que la persona interesada desea conocer, al no estar identificada de forma suficiente, se le hará requerimiento para que en el plazo de 10 días concrete los términos de su solicitud. Este requerimiento suspende el plazo para dictar resolución (artículo 19.2 LTAIBG). En este trámite se incorpora el requerimiento enviado.

Enmienda (***)

[trámite no obligatorio]

En este trámite se incorporan las enmiendas realizadas por la persona interesada, precisando la información objeto da solicitud. De no obtener respuesta al requerimiento, se resolverá teniendo por desistida la solicitud.

Envío de correo electrónico (CRO)

Se da traslado de la solicitud al Grupo de Transparencia para su valoración y cuantas aportaciones considere oportunas, a la dirección de correo electrónico: transparencia@vigo.org

Audiencia (***)

[trámite no obrigatorio]

Si la información a facilitar afectara a derechos de terceros debidamente identificados, se les dará traslado de la petición para que en el plazo de 15 días hagan las alegaciones oportunas, suspendiéndose el plazo de resolución (artículo 19.3 LTAIBG). En este trámite se incorpora esta

comunicación.

Alegaciones (***)

[trámite no obrigatorio]

En este trámite se incorporan las alegaciones efectuadas por los terceros

Informe propuesta / Informe técnico (IPP, ITX)

Trámite donde el personal técnico recopila los datos que se incorporarán como anexo de la resolución y se incluye el informe con propuesta de resolución, de acuerdo con los artículos 167.2 y 175 del ROFRXEL.

Resolución de la solicitud (RCA)

Trámite donde se incorpora la resolución (artículo 20 LTAIBTG) del concejal competente para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, que por Decreto de delegaciones del 19.06.2015 es el Concejal-Delegado de Gestión Municipal, Personal, Patrimonio, Administración Electrónica, Fomento, Limpieza y Contratación.

El plazo máximo para resolver esta solicitud será de un máximo de 1 mes, salvo que existiese suspensión por razón de enmienda o de la aparición de terceros. Este plazo podrá ser ampliado por otro mes en el caso de que el volumen y la complejidad de la información solicitada así lo hiciera necesario, previa notificación a la persona solicitante.

Salída provisional (SAL)

Trámite donde se hace la salida de la notificación a la persona solicitante del contenido de la resolución. La resolución deberá ser notificada electrónicamente, salvo que la persona solicitante sea una persona física y haga constar tal deseo de forma expresa en su solicitud.

Confirmar o anular salida (SAC, SAA)

Trámite donde se confirma la notificación anterior.

Envío de correo electrónico (CRO)

Se da traslado de la resolución al Grupo de Transparencia para su conocimiento, a la dirección de correo electrónico: transparencia@vigo.org

Anexar (ADS)

En este trámite subimos el documento con la resolución una vez anonimizada para poder publicarla sin violar los preceptos de la legislación en materia de datos personales.

Trámite marcador (PTS/)

Es un simple trámite que le indica a la Gestión de Expedientes que debe remitir la resolución añadida en el paso anterior al Portal de Transparencia.

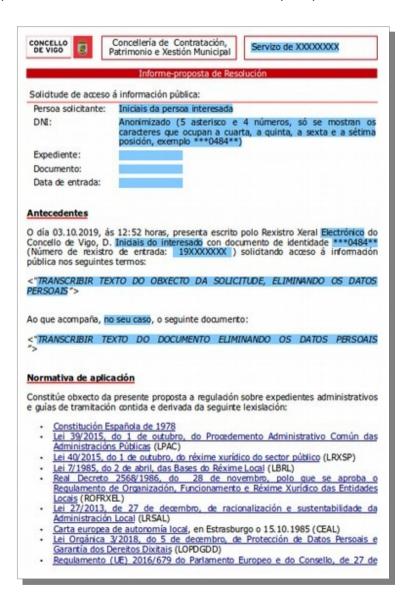
Expediente terminado (RIP)

En este trámite se cierra el expediente una vez acabados todos los efectos del convenio y se remite al archivo electrónico.

La guía de tramitación fue aprobada por Resolución de la Concejalía-Delegada de Gestión municipal de fecha 18.12.2018, tras informe propuesta de la Jefatura del servicio de Administración Electrónica.

Durante su primer año de implantación, una vez superadas la dificultades propias de la poca familiaridad con el procedimiento ya que existen servicios que aún no recibieron una SAIP, esta guía se reveló cómo una herramienta eficaz y sencilla que facilitó y clarificó la tramitación de este tipo de solicitudes por parte de los diferentes departamentos.

En el año 2019 se introdujo como mejora en la guía de tramitación a inclusión de las plantillas de los documentos propios del procedimiento (informe propuesta y resolución) para agilizar y simplificar su tramitación con las ventajas que esto supone tanto desde un punto de vista interno como desde la perspectiva de los interesados.



IMPRESO DE SOLICITUDE SOLICITUDE DE ACCESO Á INFORMACIÓN PÚBLICA

2.2 Solicitudes presentadas

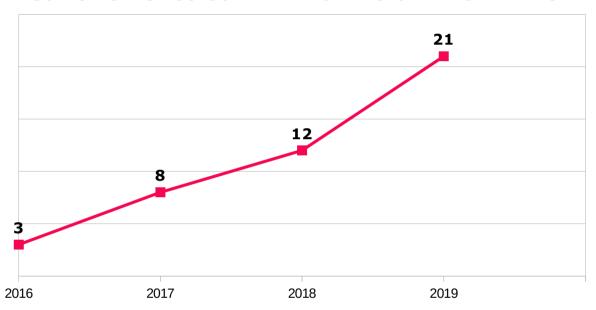
Bienestar social	Copia edictos publicados y publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia en los que aparezcan como interesados X.X.X. y X.X.X.
Deportes	información sobre reserva de instalaciones deportivas del IMD por temporada
Dirección superior contable y presupuestaria	Liquidaciones de los presupuestos del Ayuntamiento para los años 2008-2018, con detalle área de gastos
Estadística	Cifras varias sobre los empadronamientos de menores no emancipados en el término municipal
Fomento	Solicitud para ver el expediente 86-441
Fomento	Copia íntegra de la estrategia del Ayuntamiento de Vigo enmarcada en el EDUSI y manual de gestión desarrollado por el Ayuntamiento de Vigo dentro del EDUSI
Fomento	Información ampliada sobre la estrategia de DUSI de Vigo Vertical
Fomento	Copia presupuesto final del proyecto de reforma del campo Real Club Celta de Vigo
Fomento	Ver expediente 86-441 de obra pública
Fomento	Acuerdo de concesión del estadio de Balaidos al Real Club Celta de Vigo
Fomento	Petición de información de transparencia sobre expediente 336-441
Fomento	información posible acerca de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la localidad. Descripción y características de ambas, estado actual e si disponen de algún estudio de las necesidades futuras. También las característas, dimensionado y necesidades de las ETAPS y EDARS instaladas, especialmente da etap de casal e da nova edar de Lagares.
Licencias urbanismo	Direcciones de los locales para los que se solicitó licencia de obra o comunicación previa de obra con destino a actividades de hostalería en los meses de noviembre y diciembre de 2018
Licencias urbanismo	Solicita visualizar documentación de los sobres b y c de todos los licitadores en la contratación del servicio de teleasistencia
Licencias urbanismo	Direcciones de los locales para los que se solicitó licencia de obra o comunicación previa de obra con destino a actividades de hostalería en los meses de enero y marzo de 2019
Licencias urbanismo	Dirección de aquellos locales para los que se solicitó licencia de apertura, o en su caso, comunicación previa para café bar, cafetería, restaurante etc.
Medio ambiente	Solicitud información actuaciones control de fauna
Medio ambiente	Solicita resultados de las inspecciones sanitarias y/o higiénicas hechas en bares, restaurantes, cafeterías, discotecas, pubs, clubs, comedores, cafeterías y bares de hospitales, clínicas y otros centros médicosentre enero 2016 y junio 2019.
Seguridad y mobilidad	Información pública Marisquiño 2018
Seguridad y mobilidad	Expediente municipal integro licencia Marisquiño y otros
Turismo	Contrato tramitado en 2014 con la empresa j&j Publicidad y Comunicación, S.L. para la campaña de promoción Vive Vigo

2.3 Datos estadísticos

El giro de la sociedad actual hacia una cultura de rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas trae como consecuencia directa un mayor interés por los asuntos públicos por parte de la ciudadanía.

Esto se ve reflejado también en el ejercicio del derecho de acceso. En el año 2019 las solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el Ayuntamiento de Vigo aumentaron un 75%, continuando con la tendencia alcista de los últimos años, y las previsiones de que siga aumentando.

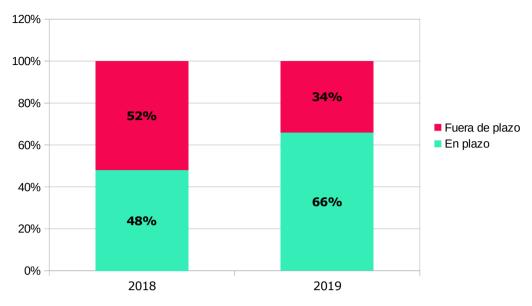
SOLICITUDES ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS



Por otra parte, la ya llamada implantación de la guía de tramitación de las SAIP unida a la labor de seguimiento e información del personal del Programa de Transparencia tuvo como resultado una mejora en el cumplimiento de los plazos de tramitación de este tipo de procedimientos, que inicialmente se vieron tratados con ciertas deficiencias por causa de su novedad y el desconocimiento aparejado.

Tomando los datos acumulados de todas las solicitudes de acceso a la información pública tramitadas en el Ayuntamiento de Vigo queda patente la mejora en la efectividad del procedimiento a pesar del aumento del volumen de solicitudes, si bien se continúa trabajando con el compromiso de toda la corporación para finalmente conseguir el cumplimiento óptimo del procedimiento.

RESOLUCIONES SOLICITUDES ACCESO INFORMACIÓN



Los datos estadísticos relativos a las solicitudes de acceso a la información pública son objeto de publicación mensual en el Portal de Transparencia municipal (enlace).



3. BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD



3.1 Buenas prácticas

Como administración innovadora, transparente y conforme a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión, son muchas las prácticas que se fueron introduciendo en el marco de la gestión diaria del Ayuntamiento de Vigo. Algunas de estas medidas fueron objeto de reconocimiento como buenas prácticas y como tales se incorporaron al banco de buenas prácticas de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" de la FEMP.



Cabe destacar que el Ayuntamiento de Vigo es el único Ayuntamiento de Galicia que tiene reconocidas buenas prácticas en este Banco y que su aportación (siete buenas prácticas) es superior a la de ayuntamientos como el de Madrid.

Buenas Prácticas



DOCUMENTOS

- Ayuntamiento de Vigo Registro electrónico de convenioscomo instrumento de publicidad y transparencia de los convenios municipales. (206.4Kb)
- Ayuntamiento de Vigo Implantación del Observatorio de transparencia en el Portal de transparencia (115.0%b)
- Ayuntamiento de Madrid Información Herramientas de Participación directa e individual (727.0%b)
- Diputación de Castellón Herramientas Deman@ para el ejercicio del derecho acceso a la inf pública mpal (64.1 Kb)

Buenas prácticas reconocidas:

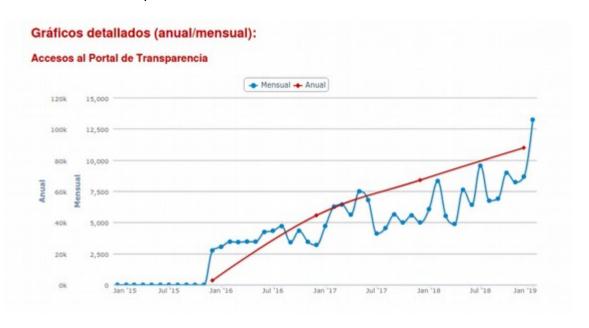
- Transparencia en el control judicial de la actividad municipal
- Grupo técnico de trabajo de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Transparencia en los contratos menores
- Sistema de Acceso Electrónico Inmediato a los Expedientes de la Junta de Gobierno Local por los miembros de la Corporación
- Fichas técnicas de indicadores de Transparencia
- Puesta en funcionamiento del Registro electrónico de convenios
- Implantación Observatorio de Transparencia
- Habilitación Formulario de satisfacción Portal de Transparencia
- Gestión estandarizada de las SAIP
- Guía rápida envío información al Portal de Transparencia
- 1. Estas prácticas se caracterizan por presentar una doble vertiente, una enfocada a los beneficios en términos de eficacia y eficiencia ya que todas tienen en común la búsqueda de la automatización, simplificación y estandarización de los procesos, y otra como instrumentos para conseguir una mayor transparencia en la gestión, estableciendo una intensidad superior en relación con las exigencias derivadas de los indicadores legalmente establecidos.

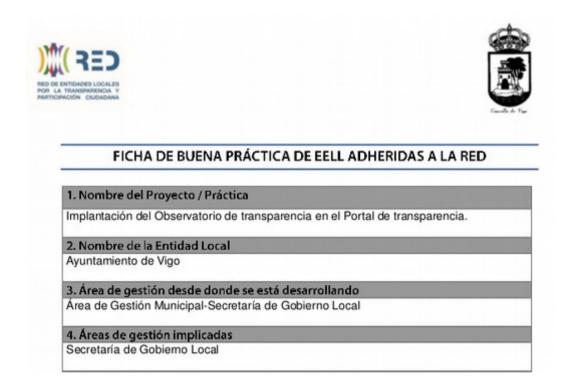
3.1.1 Buenas prácticas reconocidas año 2019

Observatorio de transparencia (enlace)

Como resultado de los trabajos de análisis y revisión del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo derivados del desarrollo del Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el bueno gobierno municipal, se valoró la necesidad de proceder a una reestructuración y adecuación de los contenidos del Portal de Transparencia, con el objetivo de hacerlo más accesible e intuitivo para el conjunto de la ciudadanía dando así continuidad al objetivo de impulsar el desarrollo de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este contexto, una de las medidas adoptadas fue la de implantar de manera individualizada un Observatorio de transparencia (enlace), donde poner a disposición de la ciudadanía los datos específicos sobre los accesos al Portal de Transparencia y a las distintas categorías de datos del mismo con el objetivo de hacerlos más accesibles, acceso que se actualiza en tiempo real ofreciendo a los ciudadanos una herramienta de libre acceso para comprobar la evolución del funcionamiento del Portal de Transparencia,

pero también, a efectos internos, un instrumento que ofrece un conocimiento de calidad a efectos de asignar recursos para la mejora en su disponibilidad y para seguir profundizando es su ampliación.



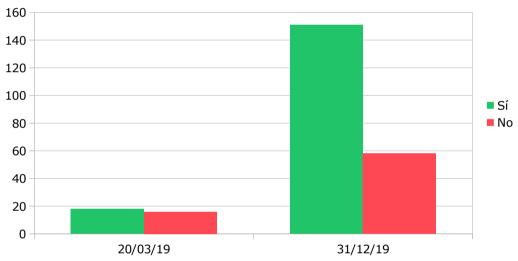


^{*} Buena práctica aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Gestión municipal de fecha 24.05.2019.

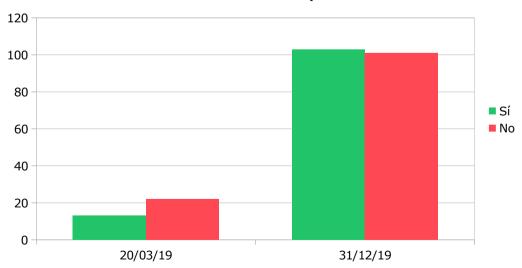
Formulario de satisfacción del Portal de Transparencia (enlace)

En el marco del proceso de reestructuración y adecuación de los contenidos del Portal de Transparencia se llevó a cabo la habilitación de un **Formulario de satisfacción**, facilitando así un medio de participación y comunicación con la ciudadanía fuente de comentarios y datos estadísticos que proporcionan un feedback de uso del Portal de gran valor para poder orientar en tiempo real las tareas continuas de modificación del Portal de Transparencia, implantando así un mecanismo de medición y evaluación de la transparencia municipal que permita un seguimiento continuo de las políticas municipales en materia de transparencia.





¿Encontró la información que buscaba?



Las estadísticas generadas a través de los formularios cumplimentados en los diez meses de funcionamiento del mismo arrojan resultados muy positivos en términos de mejora de la percepción de la ciudadanía con respeto del uso y contenido del Portal de Transparencia, facilitando así un mejor conocimiento de las demandas ciudadanas, al incorporar también la solicitud de colaboración ciudadana mediante el envío de sus comentarios para mejorar la publicación de la información, especialmente, en aquellos casos en los que se pusieron de manifiesto dificultades para la localización de la información.





FICHA DE BUENA PRÁCTICA DE EELL ADHERIDAS A LA RED

1. Nombre del Proyecto / Práctica

Implantación del "Formulario de satisfacción del Portal de Transparencia", como medida de seguimiento y evaluación del mismo.

2. Nombre de la Entidad Local

Ayuntamiento de Vigo

3. Área de gestión desde donde se está desarrollando

Área de Gestión Municipal-Secretaría de Gobierno Local

4. Áreas de gestión implicadas

Secretaría de Gobierno Local

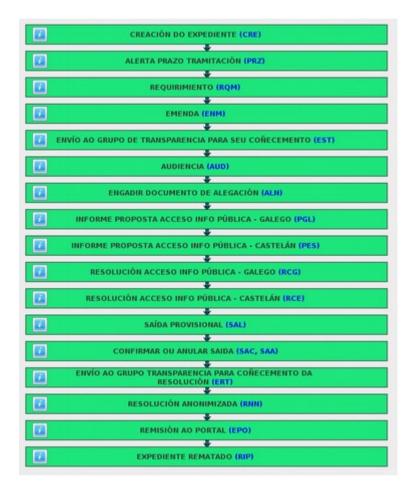
* Buena práctica aprobada por Resolución de la Concejala-Delegada de Gestión municipal de fecha 16.10.2019.

Gestión estandarizada de las SAIP (enlace)

El 18.12.2018, el Concejal Delegado responsable de Gestión Municipal aprueba la resolución, tras informe propuesta del Jefe del servicio de Administración Electrónica, con la guía de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, que al poco se implantó y se puso en funcionamiento.

Esta guía presenta un canal adaptado a los requisitos normativos básicos tanto del procedimiento administrativo como del de transparencia, y dado su carácter secuencial, solo precisa seguir la orden indicada en los trámites indicados. Además, para cada uno de ellos se acerca una pequeña descripción informativa, dando cuenta de cual es su cometido y la forma óptima de ejecutarlo.

Pero además de seguir una vía procedimental rigurosa, se incorporaron mejoras adicionales en la tramitación para un apoyo claro y directo. Ejemplos de esto son una alerta de plazo de tramitación, para permitir que la aplicación informática avise de que se acerca el fin del plazo para resolver y notificar o los envíos al Grupo de Transparencia tanto de la solicitud como de la resolución final, a efectos de que las personas que lo conforman participen mediante aportaciones o atiendan a consultas en este sentido.



Sin embargo, para afrontar la variedad creativa en la hora de editar los documentos que nutren esta guía, se prepararon modelos tanto de informe con propuesta de resolución como de resolución, en los que se expresa un argumentario legal común definido y tan sólo deber al servicio que resuelva a precisar las circunstancias concretas que aprecie en cada caso. Estos modelos se activaron en la Intranet municipal para público conocimiento de la casa, en una sección de "Transparencia y Bueno Gobierno" creada a tal efecto.

En un paso a mayores en la tramitación lo más sencilla posible y facilitando mayor implantación, se editaron y establecieron esos modelos como una plantilla que se genera de modo desasistido al ejecutar el trámite oportuno, con posibilidad de escoger el idioma (gallego o castellano). De este modo, se cubren todos los datos relativos al expediente y la persona que resuelve tan sólo tiene que escoger el sentido de la resolución (estimatoria, estimatoria parcial, desestimatoria, inadmitida,...) y motivarla según los argumentos ya expuestos.

Una vez establecida la guía y los pasos a seguir, se buscó detectar que no se habían producido errores en la calificación de estas solicitudes y el uso condicionado de su guía, un seguimiento. Para esto, se instruyó al personal de la oficina de Registro de modo que con cada solicitud de acceso a la información pública detectada, se diera cuenta al personal del Programa de Transparencia. Este personal creó un expediente específico de seguimiento (Expediente 566/1102) que centraliza las comunicaciones con los servicios que resuelven, prestándoles apoyo. Este asesoramiento se inicia desde la recepción de la solicitud, con un envío de correo electrónico de bienvenida en el que se facilita una explicación inicial con los pasos a seguir para la correcta gestión y los teléfonos y correos de contacto del personal del Programa de Transparencia. Además, se acompaña de una guía rápida en la que se define con ejemplos de que es y que no es la información pública y como crear un expediente de este tipo para iniciar la guía de tramitación asistida.





FICHA DE BUENA PRÁCTICA DE EELL ADHERIDAS A LA RED

1. Nombre del Proyecto / Práctica

Implantación de la "Gestión estandarizada de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP)", con el objetivo de lograr una gestión homogénea por los distintos servicios destinatarios de las solicitudes.

2. Nombre de la Entidad Local

Ayuntamiento de Vigo

3. Área de gestión desde donde se está desarrollando

Área de Gestión Municipal-Secretaría de Gobierno Local

4. Áreas de gestión implicadas

Secretaría de Gobierno Local

Guía rápida de envío de información al Portal de Transparencia*

Como ya se expuso anteriormente, una vez elaboradas y aprobadas las fichas de indicadores de transparencia, el servicio de Administración electrónica habilitó los trámites electrónicos adecuados en la Gestión de expedientes para el envío de la información objeto de publicación en el Portal de Transparencia, es procedente elaborar y publicar una instrucción relativa al procedimiento a seguir para enviar a la publicación en el Portal de Transparencia la información que deba ser objeto de publicación activa.

Todos los servicios trabajaron con el apoyo del servicio de Administración electrónica para alcanzar la máxima automatización posible en los procesos y sistemas de difusión de datos y contenidos con destino al Portal de Transparencia con el objeto de incrementar la eficiencia.

En los casos en que esta automatización no es factible y la subida de contenidos se tiene que realizar de forma manual, es necesario determinar una sistemática de actuación para evitar errores y generar la menor carga de trabajo posible, consolidando un mecanismo único, ágil y apropiado a los principios de actuación administrativa e idiosincrasia municipal.

En apoyo a los servicios y oficinas tramitadoras, se aprobó una "Guía rápida de envío de información ao Portal de Transparencia" mediante instrucción 2/2019 de la Secretaría del Gobierno Local de fecha 01/07/19, a modo de manual básico y formativo de este procedimiento con el fin de agilizar y consolidar la publicidad activa de contenidos en la organización.

Se consideraba esencial para el éxito del fomento de la cultura de la transparencia en la organización los municipal que procedimientos que llevan apareiada la alimentación Portal Transparencia fueran mayoritariamente llevados a cabo con la misma aplicación con la que se tramitan de procedimientos administrativos municipales, aprovechando así la familiaridad con los trámites y el conocimiento generalizado de su funcionamiento.



^{*} Buena práctica aprobada por Resolución de la Concejala-Delegada de Gestión Municipal de fecha 10.12.19; pendiente de publicación en la web de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Catálogo buenas prácticas municipales 3.1.1

Grupo técnico trabajo de transparencia y acceso a la información pública, como órgano de apoyo en la gestión municipal de la publicidad pasiva y garantía ciudadana en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Ver ficha buena práctica

Acceso electrónico inmediato a los expedientes de la Junta de Gobierno Local por los miembros de la Corporación, reduciendo las cargas administrativas y meiorando las condiciones en el acceso a la información.

Ver ficha buena práctica



🍑 Publicación automatizada y actualizada 🖊 de los contratos menores.

incrementando los niveles de transparencia en la contratación menor en relación al periodo de actualización establecido legalmente.

Ver ficha buena práctica

🍑 Transparencia en el control judicial de la actividad municipal, aportando una mayor seguridad jurídica sobre la mesma.

Ver ficha buena práctica

Fichas técnicas indicadores de de transparencia, como instrumento de garantía y subministro de la información publicada en el Portal de Transparencia.

Ver ficha buena práctica

Puesta en funcionamiento del registro de electrónico convenios, herramienta de publicidad y transparencia de los convenios.

TRANSPARENCIA Buenas prácticas municipales En este apartado se pueden encontrar las Buenas prácticas municipales del Ayuntamiento de Vigo en desarrolladas en el marco de las políticas públic transparencia y outen goterno, ossantrolassa en el marco de las policiosas pubecas en ejecución de Loc. Colòbiemo Local auscrito por el Aputamiente de Vigo, mediante acuerdo plenario de fecha 30.111.2015, e in Bonco de Buenas Prácticas reconocidas por la Red de Ericladese Locales por la Transparencia y la Cualdadras de la ERBM y el entace a la ficha comespondiente. (RED HATE Wer fichs de buens práctica de la red de entidades loc Q Transparencia en el control judicial de la actividad municipal, aportando una mayor seguridad juridica • 🖺 Ver Ticha de buena práctica de la red de entidades locales por la transparencia y la perticipo o técnico de trabajo de transparencia y acceso a la información pública, como é nicipal de la publicidad pasiva y garantía ciudadana en el ejercicio del derecho de a Wer ficha de buena práctica de la red de entidades locales por la transparencia y la par • De Ver ficha de buena práctica de la red de entidades locales por la transparencia y la partic • D Ver ficha de buena práctica de la red de e @ OBJETIVOS SOSTINBLE

Ver ficha buena práctica



Observatorio de transparencia, con datos específicos sobre los accesos al Portal de Transparencia y a las distintas categorías de datos del mismo.

Ver ficha buena práctica



Formulario de satisfacción del Portal de Transparencia, como medida de 🙌 seguimiento y evaluación del mismo.

Ver ficha buena práctica



Estandarización tramitación interna solicitudes de acceso a la información pública, con el objetivo de establecer un procedimiento eficaz y áail.

Ver ficha buena práctica



Guía rápida de envío de información al Portal de Transparencia, a modo de manual básico y formativo de este procedimiento con el fin de agilizar y consolidar la publicidad activa de contenidos en la organización.

* Ficha pendiente de publicación en la web de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.



3.2 Aprobación guía de tramitación Conflictos de intereses

Las importantes y rápidas transformaciones que la implantación de la administración electrónica está suponiendo en el ámbito local obliga a una revisión de los procedimientos y tramitaciones desde esta nueva perspectiva de evolución digital. En este sentido, las quías de tramitación son el arrovo principal para determinar los pasos que toda tramitación debe cumplir, incorporando las novedades y nuevos conocimientos que formula el marco legal y tecnológico actual.

El Ayuntamiento de Vigo en su línea de adaptar toda su actividad al espectro electrónico, y dentro de la labor continua de revisión de los procedimientos y tramitaciones que se desarrollan internamente canalizadas por el Grupo de trabajo del Esquema Nacional de Interoperabilidad, con fecha 10.10.2019 y la propuesta del nombrado grupo de trabajo, y por Resolución de la concejal delegada de Gestión municipal se aprobó la Guía de tramitación de los Conflictos de intereses en aras de manifestar un compromiso con los principios de transparencia, buen gobierno y ética en la contratación pública y consolidando la seguridad jurídica en la tramitación de expedientes, procede configurar una quía de tramitación electrónica que defina expresamente los pasos a seguir para el personal administrativo.



3.3 Plan de Integridad en la Contratación

Dando continuidad a la trayectoria del Ayuntamiento de Vigo en la implantación y desarrollo de políticas públicas en transparencia e integridad, la JGL en sesión ordinaria del 22.11.18 acordó poner en marcha los trabajos para la elaboración del <u>Plan de Integridade na Contratación</u> y constituir un Comité Técnico para el diseño de un instrumento que acometiera la aplicación del principio de integridad en materia de contratación.

Desde su constitución el Comité Técnico del Plan de Integridad en la Contratación Pública examinó el nuevo marco legal en materia de contratación pública desde la óptica de la integridad así como las mejores prácticas que se pueden adoptar en la línea de la mejora continua, concluyendo la necesidad de aprobar un marco estratégico del Plan de Integridad que posibilite, por una parte contar con las líneas y objetivos estratégicos aprobados por el órgano de contratación y, por otra, definir un ámbito de actuación eficiente y dinámico para la ejecución del mismo a través de los objetivos operativos, formulando a la Concejalía Delegada en materia de contratación a adopción del acuerdo respectivo.

Producto del trabajo colaborativo desarrollado por el nombrado Comité Técnico, el 12.12.19 la JGL en sesión ordinaria aprobó el documento "Plan de Integridad en la Contratación. Marco Estratégico".



Contar con un Plan de Integridad en la contratación que se concreta a través de este marco estratégico y que cuenta con objetivos estratégicos definidos y líneas de actuación permitirá una mejora no solo en el plano de la ética como estándar de integridad sino también de la buena administración, consiguiendo una mayor competitividad en la concurrencia a las licitaciones del Ayuntamiento, por lo que tendrá un impacto directo en la relación calidad-precio de las contrataciones.

Su configuración estructurara siguiendo la metodología internacional de los Marcos de Integridad Institucional (Integrity Frameworks) de la OCDE y las líneas del Compliance en el Sector Público (Public Compliance) como sistema de gestión de riesgos de carácter preventivo, en la línea de las políticas públicas de vanguardia, siguiendo con la destacada acción de gobierno en materia de transparencia y buen gobierno.

PLAN DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO **DESAGREGADO A NIVEL DE OBJETIVOS OPERATIVOS** LE.1 TRABAJAR CON LAS PERSONAS OE.1.1 Alinear y concienciar a las personas 00.1.1.1 Aprobar una declaración institucional de integridad 00.1.1.2 Aprobar un código de conducta OE.1.2 Profesionalizar la contratación Reorganizar y dotar el departamento de contratación 00.1.2.1 00.1.2.2 Capacitar en sistemas de prevención OE.1.3 Asegurar la comunicación interna 00.1.3.1 Establecer un canal de comunicación LE.2 SACARLE PARTIDO A LA TECNOLOGÍA OE.2.1 No hacer dos veces lo mismo 00.2.1.1 Integrar Gestión de Expedientes con la Plataforma de Contratación (PLACSP) 00.2.1.2 Automatizar la remisión de datos a los órganos de control de la contratación OE.2.2 Establecer mecanismos de detección y alerta 00.2.2.1 Establecer un mecanismo de seguimiento y alerta del propio sistema 00.2.2.2 Establecer un portal OPEN DATA 00.2.2.3 Abrir un buzón electrónico de alertas Proporcionar herramientas TIC de apoyo a la práctica profesional OE.2.3 colaborativa 00.2.3.1 Fomentar una comunidad on-line de profesionalización **RACIONALIZAR Y REFORZAR LA INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS** LE.3 OE.3.1 Evaluar los riesgos y las medidas 00.3.1.1 Elaborar un mapa de riesgos de la contratación OE.3.2 Facilitar los procedimientos 00.3.2.1 Construir una Instrucción General de contratación OE.3.3 Optimizar os procesos 00.3.3.1 Revisar y ultimar las guías de tramitación electrónica 00.3.3.2 Elaborar los pliegos de cláusulas administrativas generales OE.3.4 Apoyar y favorecer la integridad durante el proceso 00.3.4.1 Aprobar modelos de declaración de ausencia de conflicto de intereses 00.3.4.2 Introducir cláusulas éticas de obligado cumplimiento para los contratistas 00.3.4.3 Crear un Comité de Integridad Contractual LE.4 INTRODUCIR EL CICLO DE MEJORA CONTINUA OE.4.1 Potenciar la planificación y la mejora continua 00.4.1.1 Programar la contratación procurando su mejora global

Una vez aprobado el Marco estratégico y para dar el debido desarrollo a las líneas estratégicas establecidas en el mismo, el 19.12.19 por Resolución de la concejaldelegada de Contratación, como responsable política de la ejecución del Plan, se aprobó el "Desenvolvemento operativo do Plan de Integridade na Contratación".

TRANSPARENCIA

Plan de integridade na contratación

Dando continuidade á traxectoria do Concello de Vigo na implantación e desenvolvemento de políticas públicas en transparencia e integridade, a XGL acordou o 22/11/2018 acordou poñer en marcha os traballos para a elaboración do Plan de Integridade na Contratación e constituír un Comité Técnico para o deseño dun instrumento que acometese a aplicación do principio de integridade en materia de contratación.





- Planificación da contratación municipal do ano 2020, aprobado por acordo da xunta de goberno local en sesión ordinaria do 27/12/2019
- Programa Integridade na contratación e constitución comité técnico, aprobado por acordo da Xunta de Goberno Local en sesión ordinaria do 22/11/2019. - De Ver en .odt
- Acordo do Plan de integridade na contratación li Ver en .odt
- Plan de Integridade na contratación Marco estratéxico, aprobado por acordo da Xunta de Goberno Local en sesión ordinaria do 12/12/2019. - De Ver en .odt
- Desenvolvemento operativo do Plan de Integridade na contratación, aprobado por resolución da concelleiradelegada de Contratación, Patrimonio e Xestión municipal do 17/12/19.

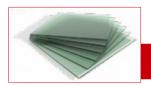
El Desarrollo operativo se articula en una serie de objetivos operativos consonantes con las líneas estratégicas trazadas del marco estratégico, objetivos elaborados procurando que reunieran las características SMART (específicos, asequibles, realistas y temporales

Para darle visibilidad la esta acción municipal y fomentar su conocimiento general se creó un apartado específico en el Portal de Transparencia municipal en el que se ponen a disposición de toda la ciudadanía los documentos aprobados hasta el momento tanto en su formato original de tramitación administrativa, como de una manera desglosada (fichas objetivos operativos) para facilitar su consulta.



Como medida de desarrollo del Plan de Integridad en la Contratación, para materializar el Objetivo Operativo 4.1.1. "Programar la contratación procurando su mejora global", incluido en el Objetivo Estratégico 4.1 "Potenciar la planificación y la mejora continua", y dando respuesta al mandato legal recogido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, de planificación de la contratación, la cuyos efectos se formula esta propuesta, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27.12.2019 aprobó la <u>Planificación da Contratación municipal para o ano 2020</u>.

4. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO



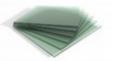
4.1 Desarrollo Plan de seguimiento y evaluación de la Transparencia y el Buen Gobierno municipal

El Plan de seguimiento y evaluación de la Transparencia y el buen Gobierno del Ayuntamiento de Vigo constituye el marco estratégico global para avanzar en la transformación de la Administración, estableciendo sus principios rectores, los objetivos y las acciones para alcanzarlos así como los hitos para la implantación gradual y el seguimiento de las políticas de transparencia y bueno gobierno municipal.

TRANSPARENCIA

Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el buen gobierno

Avanzando en el compromiso del Ayuntamiento de Vigo con la transparencia y el buen gobierno, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 22 del marzo de 2018, aprobó el "Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el buen gobierno municipal", en el marco de las obligaciones legalmente establecidas y del Código de Buen Gobierno municipal.



1. Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y buen gobierno municipal

2. Fichas técnicas indicadores transparencia@

3. Memoria de transparencia y del buen gobierno municipal

4. Memoria de transformación digital

5. Evolución índice transparencia de ayuntamientos (ITA)

6. Observatorio e estatísticas de transparencia

El Plan de seguimiento se presenta cómo la herramienta ideal para orientar y alinear las políticas y actividades municipales para la consecución de una organización transparente y responsable, para identificar y establecer prioridades con ese mismo objetivo y para establecer un soporte que sistematice y permita la perduración en el tiempo de este proceso de transformación continuo de la administración municipal, ya que la adopción de medidas aisladas sin un marco común de ejecución puede derivar en resultados menos eficaces y en una pérdida de la línea de actuación global.

Misión: Configurar una administración municipal más próxima y accesible a los ciudadanos.

Visión: La organización municipal se presenta como una institución transparente, responsable y eficaz en la que puede participar la ciudadanía.

Utilizando la terminología de la planificación estratégica, la **misión** del Plan es la de darle un mayor sentido, si cabe, de proximidad a la administración municipal y de accesibilidad a la ciudadanía a través de la información continua y de calidad sobre la actividad municipal generando una mayor confianza en la institución.

Para lograrlo resulta fundamental el establecimiento de una herramienta en la que se materialicen las acciones de seguimiento y, en su caso, de corrección de las distorsiones que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la administración local en materia de transparencia y buen gobierno.



La **visión** última de la organización municipal que se quiere alcanzar, es decir, la posición de futuro que se quiere conseguir, es la de una institución responsable, transparente, eficaz y comprometido con las necesidades de la ciudadanía, una ciudadanía participativa e involucrada en la actividad pública.

4.1.1 Contexto normativo

La entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno supuso el establecimiento de una serie de nuevas obligaciones en materia de transparencia, tanto en el ámbito de la publicidad activa cómo de la publicidad pasiva, y buen gobierno para las Entidades Locales, y por tanto para el Ayuntamiento de Vigo, que ya con anterioridad venía desarrollando líneas de trabajo en beneficio de la publicidad activa a través de la utilización de las nuevas tecnologías.



Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de Galicia, que aunque no es directamente aplicable ya que las

entidades locales no están incluidas en su ámbito subjetivo, sí tiene incidente en ellas cómo creadora de la Comisión da Transparencia de Galicia, órgano colegiado independiente adscrito a la institución del Defensor del Pueblo, que se encarga de que las administraciones respeten el derecho de acceso a la información pública que tiene toda persona, atribuyéndole la ley la función específica de resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de acceso a la información pública.

Siguiendo con el mandato legal, y cumpliendo con el plazo de dos años que preveía la Ley 19/2013 para que las Administraciones Locales se adaptaran a su contenido, en diciembre de 2015 ya estaba en funcionamiento el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo recogiendo la publicidad activa de todos los indicadores establecidos en los artículos 6 a 8 de la Ley de Transparencia, así como una gran cantidad de información a disposición del conjunto de la ciudadanía, desde la consideración de que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los principios fundamentales de toda acción política, reforzando así la confianza de la ciudadanía mediante el acceso a la información relativa a la actividad de la Administración; información que será más valiosa cuanto más actualizada se presente.

En concreto, los artículos 6 a 8 de la Ley de Transparencia establecen como materias que deben ser objeto de publicación activa:

- Información institucional, organizativa y de planificación.
- Registro de actividades de tratamiento.
- Información de relevancia jurídica.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

La información relativa a los ámbitos señalados por la normativa se encuentra toda incluida ey ampliada en las categorías de datos que estructuran el Portal de Transparencia:

- 1. Información institucional
- Recursos Humanos
- 3. Normativa e información de relevancia jurídica
- 4. Información económica
- 5. Ayudas y Subvenciones
- 6. Patrimonio
- Contratos
- 8. Urbanismo, Obras Públicas y Medio ambiente
- 9. Información y atención a la ciudadanía, Planificación, evaluación y calidad
- **10.** Planificación, evaluación y calidad



De este modo, a través del Portal de Transparencia (http://transparencia.vigo.org) el Ayuntamiento de Vigo da cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad activa derivadas de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, al tiempo que se configura como un portal para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y como canal de información en relación con el funcionamiento común del Ayuntamiento y todos los aspectos relativos a la gestión municipal, recogiendo las obligaciones sectoriales procedentes de otras normativas, así como las derivadas de la legislación básica en materia de régimen local.

Posteriormente, y con el objetivo de coordinar todos los procesos transversales implicados en el procedimiento de publicación y actualización de la información disponible en el Portal de Transparencia, así como lo de estructurar el seguimiento y evaluación global de la transparencia a nivel de toda la organización municipal, con fecha 06.03.2018 se dictó por el Concejal-Delegado de Gestión Municipal resolución de incoación de expediente administrativo para la aprobación del "Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el buen gobierno municipal", como herramienta a través de la cual poder materializar medidas concretas orientadas hacia la mencionada coordinación, el seguimiento y la evaluación de la transparencia municipal.

4.1.2 Elaboración y desarrollo del Plan

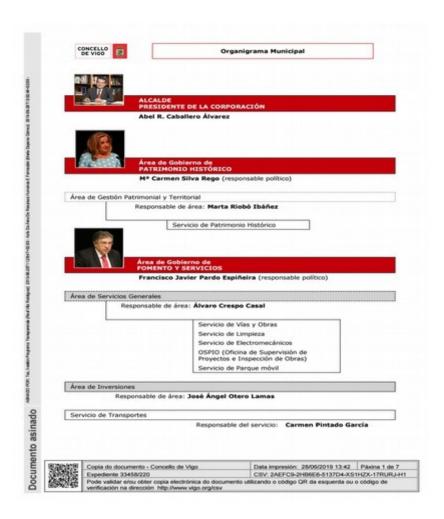
En el Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Vigo en relación con la evaluación y seguimiento del Código, se contempla la obligación de determinar las estrategias para su desarrollo, evaluación y seguimiento en el ámbito de la administración municipal, siguiendo las recomendaciones de la propia normativa sobre transparencia y de los órganos de control, labores de evaluación y seguimiento ao que obedece la propuesta de aprobación del "Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el bueno Gobierno municipal".

En base a esto, dicho Plan de seguimiento y evaluación de la Transparencia y el Buen Gobierno municipal fue finalmente aprobado por la Junta de Gobierno Local, como órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce relevantes funciones ejecutivas y administrativas, en la sesión ordinaria del 22.03.2018 (acuerdo).



Como medidas e iniciativas llevadas a cabo posteriormente en el marco de desarrollo del Plan de Seguimiento y Evaluación de la Transparencia y el Buen Gobierno Municipal destacan:

- El fomento e inclusión de información en formatos abiertos y reutilizables
- La modificación del Portal de Transparencia, profundizando en la presentación de la información en términos de comprensión, facilidad y accesibilidad, con elementos visuales y gráficos, como puede comprobarse, por ejemplo, en la publicación del organigrama municipal
- La implementación de una guía de tramitación interna para la remisión de la información a publicar en el Portal de Transparencia
- La difusión del Plan de Seguimiento y Evaluación de la Transparencia y el Buen Gobierno



En el marco de la metodología de trabajo que exige un plan de estas características, desde la Secretaría de Gobierno Local se realizan reuniones semanales de seguimiento con personal que forma parte del programa de transparencia a efectos de comprobar el correcto desarrollo de las políticas municipales en materia de transparencia y buen gobierno, detectar, en su caso, las posibles desviaciones, y propuestas de mejora, así como para la programación de nuevas lineas de acción.

4.1.3 Medidas implementadas en el marco del desarrollo del Plan

Como consecuencia de la decisión de contar con una herramienta que permita el seguimiento eficaz de las obligaciones en materia de transparencia, y la evaluación del grado de cumplimiento de las mismas, se fueron adoptando medidas de distinta naturaleza, tal y como se puede comprobar a continuación:



a) Establecer una periodicidad trimestral para la elaboración

y publicación en el Portal de Transparencia municipal de las estadísticas relativas a las solicitudes de acceso a la información pública

Aunque inicialmente se recoge como una de las medidas integrantes del Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el bueno gobierno municipal establecer una periodicidad trimestral para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia de las estadísticas relativas a las solicitudes de acceso a la información pública, se optó finalmente por mejorar el estándar de actualización de este tipo de información. La razón que motivó esta decisión fue que al se tratar de una información que está sometida a un seguimiento continuo por parte del equipo responsable en materia de transparencia, con la finalidad de asegurar su correcta tramitación, lo que lleva que internamente esté permanentemente actualizada, se decidió establecer una periodicidad de publicación mensual acorde con la realidad y haciéndola coincidir así con el plazo legal de resolución previsto, lo que reduce en gran medida las discrepancias que pueda haber entre los datos que refleja la última estadística publicada con la actualidad de la tramitación administrativa.

Los informes mensuales sobre las estadísticas relativas a las solicitudes de acceso a la información pública están disponibles en dos versiones, gallego y castellano, y en dos formatos, PDF/PDF y Excel, buscando con eso el máximo grado de accesibilidad y utilidad posible tanto para el uso en diversidad de dispositivos cómo para la reutilización y tratamiento que la ciudadanía quiera realizar con estas estadísticas. (enlace).

154. Exercicio do dereito de acceso á información pública

Acceso á documentación:

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato PDF) Datos actualizados a 07/01/2020

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato Excel)

Datos actualizados a 07/01/2020

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato PDF) Datos actualizados a 25/11/2019

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato Excel)

Datos actualizados a 25/11/2019

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato PDF) Datos actualizados a 25/10/2019

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato Excel) Datos actualizados a 25/10/2019

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato PDF) Datos actualizados a 18/09/2019

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato Excel)

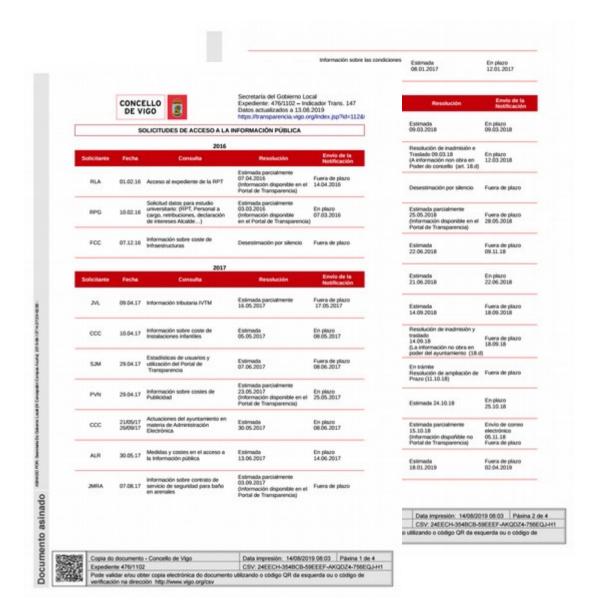
Datos actualizados a 18/09/19

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato PDF) Datos actualizados a 13/08/2019

Información estatistica de solicitudes de acceso á información pública (Formato Excel)

Datos actualizados a 13/08/2019

Información estatística de solicitudes de acceso á información pública (Formato PDF) Datos actualizados a 03/07/2019



Debemos recordar que el derecho de acceso a la información pública constituye el que se conoce como la publicidad pasiva, la otra cara de la transparencia frente a la publicidad activa, reconociéndole a la ciudadanía a posibilidad de solicitar toda cuanta información consideren oportuna. El hecho de presentar las solicitudes que recibimos y un breve análisis estadístico de las mismas permite a las personas interesadas conocer cuáles son los objetivos de información de otras personas y fiscalizar la actividad municipal.



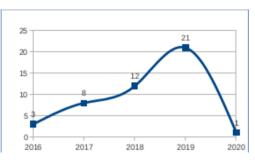
Secretaría del Gobierno Local Expediente: 476/1102 – Indicador Trans. 154 Datos actualizados a 07.01.2020

Enlace al indicador

INFORMACIÓN ESTATÍSTICA

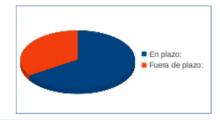
Número de soli	citudes
2016	3
2017	8
2018	12
2019	21
2020	1

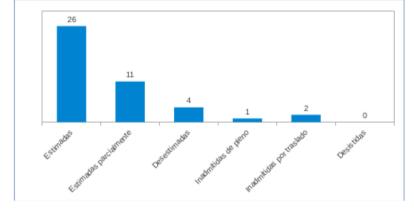
Estado de tramitación		
Resueltas:	44	
En trámite:	1	
Total:	45	



Plazo de resolución		
En plazo:	29	
Fuera de plazo:	15	

Tipo de resoluci	ón
Estimadas	26
Estimadas parcialmente	11
Desestimadas	4
Inadmitidas de pleno	1
Inadmitidas por traslado	2
Desistidas	0





Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 07/01/2020 12:50	Páxina 5 de 5
Expediente 476/1102	CSV: 27EHEC-AE5FCE-E24DEA-PFWQYY-1UMDLN-H1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



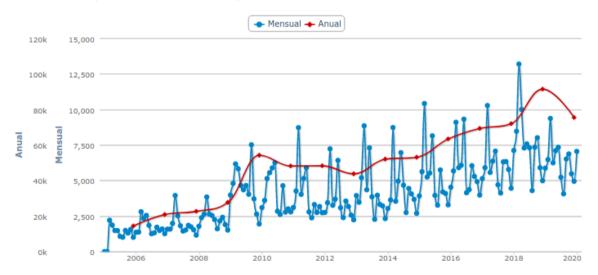
 b) Establecer una periodicidad mensual para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo de las estadísticas relativas al uso del Portal

Dando continuidad al compromiso del gobierno municipal con la transparencia y el buen gobierno, en este caso de nuevo fueron superadas las previsiones iniciales que establecían una periodicidad mensual para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia de las estadísticas relativas al uso del Portal.

Aprovechando la tecnología utilizada para la puesta en funcionamiento del Observatorio de Administración electrónica municipal (enlace) creado con la plataforma smart city VCI+ y disponible en la sede electrónica municipal desde el año 2012, en mayo de 2019 se puso en funcionamiento el Observatorio de Transparencia (enlace), lo que permite tener los datos de accesos al Portal de Transparencia secretados por categorías y actualizados diariamente.

Sobre cada categoría de datos puede visualizarse la evolución anual total y la evolución mensual. Sobre cada dato anual muestra además la evolución interanual en porcentaje (enlace).

Volantes de Empadronamiento emitidos por Internet



Complementando la información disponible a través del Observatorio de Transparencia anualmente se continuarán publicando un informe con las estadísticas al año de referencia de los accesos la cada uno de los indicadores de transparencia publicados en le Portal, tanto en formato PDF/PDF como ODS para facilitar su edición y tratamiento.



Contar con esta estadística permite que el ayuntamiento evolucione a nivel interno reaccionando al feed- back indirecto que supone el conocimiento de aquellos contenidos más o menos visualizados, reforzando aquellos en los que se demuestra un mayor interés con información más detallada pero también analizando las formas en las que se puede incrementar el interés en aquellos contenidos menos visitados, a través de formas de exposición más accesible o comprensible. La un nivel global también permite conocer las tendencias de accesos, siempre valorando la estacionalidad de las series estadísticas y confirmando la tendencia alcista de puntos de acceso.

A nivel externo, las personas visitantes son capaces de examinar también esta propensión y valorar el impacto del portal de transparencia y sus datos en el resto de sus vecinos, el interés suscitado y proponer nuevos objetivos de difusión.



c) Elaboración de la Memoria de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Vigo

Tras más de dos años de funcionamiento del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo, ya era posible contar con suficientes datos relativos a sus resultados en términos de eficacia y utilidad, datos que pueden ser estudiados con un fin informativo y que pueden servir como instrumento de cara a, en su caso, rediseñar, potenciar o ampliar la información que se está publicando, así como su tratamiento o forma de presentación. Pero es que, además, la elaboración de esta memoria constituye un ejercicio real de rendición de cuentas (accountability) que permite a la sociedad conocer al detalle la labor desarrollada por el Ayuntamiento de Vigo en la gestión de las obligaciones de transparencia y buen gobierno.

La elaboración de Memorias de Transparencia (enlace) se presenta como la herramienta idónea para cumplir esta doble función de documento informativo e de guía de referencia en la que basar las futuras acciones en el ámbito de la Transparencia y el Buen Gobierno, además de servir para poner en valor todo el trabajo realizado y ofrecer a la ciudadanía toda la información sobre la gestión municipal en esta materia de un modo claro, sistemático y estructurado, en un ejercicio de rendición de cuentas, en cumplimento del Código de Buen Gobierno local.

Para el bienio al que hace referencia la Memoria de Transparencia, años 2017 y 2018, el Ayuntamiento de Vigo puso en práctica los planes y previsiones de trabajo aprobados en los últimos años, con el objetivo preciso de adaptar esta administración municipal al nuevo escenario de administración electrónica y difusión de información por transparencia institucional, con un objetivo ambicioso de ir más allá de las exigencias legales, superando los estándares exigidos para avanzar hacia un modelo de gobierno abierto.

La política de transparencia y buen gobierno en el Ayuntamiento de Vigo fue planificada desde lo principio de un modo transversal con implicación de todos los actores y departamentos administrativos y ejecutivos, pilotándose a misma desde la Alcaldía-Presidencia, con la ejecución asignada de las acciones políticas a la Concejalía-Delegada de Gestión Municipal y de las acciones administrativas a la Secretaría del Gobierno Local, en estrecha colaboración con el Servicio de Administración Electrónica, y las demás áreas y servicios municipales. Como forma de gestión, control y apoyo nos avances y dificultades que se presentan, configurándose un sistema de grupos de trabajo multidepartamentais de apoyo a los servicios, responsables de su propia transparencia, en el modelo descrito.

Estructura

La memoria de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo, se estructura conforme con el siguiente índice:

Introducción Esta memoria

I. Publicidad Activa

A. Portal de Transparencia

- A.i. Organigrama municipal
- **A.ii.** Relación de Puestos de Trabajo (RPT)
- **A.iii.** Catálogo general de servicios municipales
- A.iv. Canales de denuncias ciudadanas
- **A.v.** Política de gestión documental
- **A.vi.** Listas de reserva para personal interino
- **A.vii.** Otros órganos representativos
- A.viii. Inventario de bienes
- **A.ix.** Audio de los plenos municipales
- **A.x.** Resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento
- **A.xi.** Vías de participación ciudadana
- A.xii. Transparencia normativa
- **A.xiii.** Mesas de contratación
- A.xiv. Plataforma de Contratos del Sector Público
- A.xv. Informes automáticos en materia de contratación administrativa
- A.xvi. Rendición de cuentas

B. Estadísticas de uso del Portal de Transparencia

- **B. i.** Observatorio de Transparencia
- B. ii. Elementos más consultados en el Portal

II. Acceso a la Información Pública

A. Derecho a la Información Pública

B. Estadísticas de las solicitudes de acceso

III. Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2017

IV. Buen Gobierno y Buenas Prácticas Municipales

A. Buen Gobierno

- Adhesión al Código de Buen Gobierno de la FEMP
- Integración en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP

B. Buenas Prácticas Municipales

- Registro Electrónico de Convenios del Ayuntamiento de Vigo
- Transparencia en el control judicial de la actividad municipal

- Grupo técnico de trabajo de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Transparencia en los contratos menores
- Comité técnico del Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sistema de Acceso Electrónico Inmediato a los expedientes de la Junta de Gobierno Local por los miembros de la Corporación
- Indicadores de Transparencia

V. Gobierno Abierto

Epílogo



d) Elaboración de las fichas de indicadores de transparencia como instrumento para garantizar la actualización y subministro de la información destinada a la publicación en el Portal de Transparencia

Entre las medidas concretas a desarrollar que se integraban en el Plan de seguimiento y evaluación se recogía la elaboración de las fichas técnicas de indicadores de transparencia, que ocupan un considerable protagonismo dentro del Plan de seguimiento.

Se configuran cómo unas fichas técnicas de uso interno articuladas por ámbitos materiales de gestión que individualizan y ofrecen de forma precisa:

qué información se debe suministrar en relación con cada indicador.

quién: el responsable dentro de la organización de esta tarea.

cuando: la periodicidad con la que se debe presentar para garantizar la suficiente actualización y calidad.

límites: la existencia de datos personales que deben ser objeto de protección, en su caso, así como la aplicación de los límites establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, asegurando, de este modo la corrección en la información objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

El diseño de las fichas de indicadores de transparencia se realizó de un modo colaborativo a través de las herramientas internas de trabajo, basándose en criterios de estandarización y simplicidad, considerándose necesaria la participación de las Jefaturas de Área y Servicio, así como de las personas titulares de los órganos

directivos municipales, en cuanto destinatarios últimos de esta herramienta de trabajo, en su configuración final.

La configuración última de las fichas técnicas se materializó y coordinó desde la Secretaría del Gobierno Local, responsable municipal técnica de transparencia, siguiendo los criterios de calidad de la información establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, es decir; estructurada, clara, accesible y, con carácter general, en formato reutilizable.

Una vez elaboradas las fichas de indicadores de transparencia, desde la Secretaría de Gobierno Local, dando cumplimiento a la resolución de la Concejalía-Delegada de Gestión Municipal del 07.06.2018, se procedió a su remisión con fecha 12.06.2018 a las jefaturas de área y servicio, personas titulares de órganos directivos, y demás responsables de los indicadores, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que durante el mismo enviaran a la Secretaría del Gobierno Local los comentarios y sugerencias que consideraran oportunas en relación con el contenido establecido en las fichas (tipo de información, descripción, periodicidad de suministro, responsable del indicador), a efectos de incorporar las oportunidades de mejora que se consideraran oportunas.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, las fichas de indicadores fueron definitivamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión común del 12.07.2018 (acuerdo) iniciándose de este modo, en una labor conjunta de la Secretaría de Gobierno local y el Servicio de Administración electrónica, el proceso de adecuación de la estructura de los indicadores publicados en el Portal de Transparencia a los indicadores correspondientes a las fichas técnicas aprobadas.

En el acuerdo inicial se recogían como anexo las 131 fichas técnicas correspondientes a cada uno de los indicadores de transparencia objeto de publicación, indicadores que fueron agrupados por materias.

La estructura de las fichas sigue una línea que permite su agrupación por ámbitos materiales dentro de la gestión municipal, al tiempo que individualiza, dimensiona y pondera adecuadamente cada una de ellas para permitir la adecuación de sus características en función de su ámbito material. Esta estructura es la siguiente:



1. Identificación del indicador de información:

Los indicadores se agruparon mediante una clasificación de categorías y subcategorías de materias definidas en base a criterios de accesibilidad y claridad, para conseguir que la búsqueda de información por parte de los usuarios do Portal sea sencilla e intuitiva.

1. Información institucional



- **1.1.** Organigrama y funciones
- 1.2. Currículums del alcalde y concejales
- 1.3. Funcionamiento de los órganos de gobierno
- 1.4. Altos Cargos
- 1.5. Personal

2. Normativa



- 2.1. Proyectos en tramitación
- 2.2. Ordenanzas y Reglamentos

- 2.3. Otras disposiciones
- **2.4.** Resoluciones judiciales
- 3. Información económica



- 3.1. Información presupuestaria
- 3.2. Morosidad
- 3.3. Liquidación del último ejercicio y Cuenta General
- 4. Ayudas y subvenciones



- **4.1.** Ayudas y subvenciones
- 4.2. Patrimonio



- 5.1. Inventario de bienes y derechos de la Entidad
- 5.2. Vehículos oficiales adscritos a la entidad
- 5. Contratos urbanismo, obras públicas y medio ambiente



- 6.1. Contratos
- **6.2.** Datos estadísticos
- 6.3. Convenios y encomiendas de gestión
- 6. Urbanismo, obras públicas y medio ambiente



- 7.1. Planeamiento urbanístico
- 7.2. Normativa urbanística
- 7.3. Indicadores urbanismo
- 7.4. Gestión urbanística
- 7.5. Patrimonio Municipal de suelo
- 7. Información y atención a la ciudadanía



- 8.1. Catálogo de procedemientos
- 8.2. Participación ciudadana
- 8.3. Características de la página web del Ayuntamiento
- 8.4. Asociaciones vcinales
- 8.5. Voluntariado
- 8. Planificación, evaluación y calidad



- 9.1. Planificación estratégica
- **9.2.** Evaluación de políticas públicas
- 9.3. Gestión documental y Archivo Longevo
- 9.4. Sistemas de transparencia municipal
- **9.5.** Calidad de los servicios públicos
- 2. Responsable del indicador:



Para fomentar la calidad de la información y la agilidad en la

publicación de los indicadores cada uno de ellos fue asignado de manera individualizada al servicio generador de la información objecto de publicación, evitando así procesos intermedios que puedan retardar los plazos de actualización de los contenidos del Portal de Transparencia.



Asimismo esta asignación permite responsabilizar de la veracidad e integridad da información a un responsable municipal que permita, en su caso, contrastar dicha calidad.

3. Periodicidad de actualización:



Con el fin de garantizar el principio de actualización periódica recogido en la Ley 19/2013, y con el objecto de ofrecer una información de calidad, en el proceso de análisis de los indicadores de transparencia a publicar y sus requisitos se buscó que el criterio predominante, excepto en aquellos casos que por definición el indicador exija un período mayor para a su elaboración, fuese el de la actualización permanente y automatizada. De esta manera de los 158 indicadores más del 50% tienen establecida una periodicidad de actualización permanente.

4. Origen de la información:



Dando cumplimiento a la exigencia de identificación del origen de la información establecida en el artículo 26.3 de la Ley 19/2013 se estableció como parte del procedimiento de publicación de información en el Portal que todos los documentos de elaboración específica para eso vavan firmados digitalmente por el técnico y jefe de servicio o área correspondientes, permitiendo, de ese modo, la atribución de la responsabilidad anteriormente expuesta.

5. Formato de la información:



Cada ficha técnica de indicadores señala cual es el formato en el que debe estar disponible la información publicada. La definición de los formatos estuvo inspirada por la potencial utilidad que pueden tener los diferentes indicadores para la ciudadanía,

disponibilidad en formatos editables y fomentando la reutilización de la información pública para generar valor público.

6. Protección de datos personales:



Para facilitar la tarea de elaboración de información y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, específicamente conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos y en

la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, cada ficha técnica especifica los límites de protección de datos a los que está sometida la información a publicar, tras la debida ponderación que resuelva la tensión entre el derecho a la transparencia e la protección de datos.

7. Límites:



En este apartado las fichas señalan otros límites a los que pueda estar sujeta la información que se vaya a publicar, por ejemplo los recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013:

- 1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:
- a) La seguridad nacional.
- b) La defensa.
- c) Las relaciones exteriores.
- d) La seguridad pública.
- e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- h) Los intereses económicos y comerciales.
- i) La política económica ye monetaria.
- j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- I) La protección del medio ambiente.

8. Observaciones:

Finalmente, e a efectos de ofrecer el mayor grado de transparencia sobre como debe ofrecerse la información en algunas fichas técnicas se añadieron breves explicaciones dirigidas tanto a los responsables de elaboración de la información como a los usuarios del Portal., bien como consecuencia de la complejidad de la materia, o porque esta requiere alguna especificación o excepción en relación con las características inicialmente definidas.

En los indicadores relativos a magnitudes económicas, financieras y presupuestarias se incluyó la metodología de cálculo de las mismas para favorecer su comprensión por los usuarios de la información.

4.1.4 Difusión del Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el buen gobierno municipal



El Plan de seguimiento y evaluación se elaboró y se implementó como instrumento para garantizar la buena gobernanza a través del continuo control y mejora de las herramientas de transparencia del Ayuntamiento de Vigo. En este sentido, señalar como segundo la Comunicación de la Comisión, de 25 de julio de 2001, «La

gobernanza europea - Un Libro Blanco» [$\underline{\text{COM}}$ (2001) 428 final - Diario Oficial C 287 de 12.10.2001], una buena gobernanza se basa en cinco principios acumulativos.

Para conseguir este fin da buena gobernanza es, por lo tanto, imprescindible reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y fomentar su participación en las mismas.

En el marco de estas motivaciones se produce la toma de la decisión llevar a cabo una labor de difusión del Plan de seguimiento y evaluación a través del propio Portal de Transparencia, poniendo a disposición de los usuarios tanto su contenido íntegro como información estructurada y con apoyos visuales acerca de las diferentes medidas puestas en práctica en el marco del Plan, para facilitar su conocimiento, promover la interacción ciudadana y generar una mayor cultura de transparencia.

ACUERDOS ADOPTADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Atendiendo a la configuración legal de las obligaciones en materia de transparencia y las derivadas del Código de Buen Gobierno municipal, el Ayuntamiento de Vigo aprobó el "Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el buen gobierno municipal" por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2018. El desarrollo y ejecución del Plan fue delegada en el concejal-delegado de Gestión Municipal, Personal, Patrimonio y Administración Electrónica, y su coordinación fue encomendada a la Secretaría de Gobierno Local.

En el acuerdo de aprobación del Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y el buen gobierno municipal se incluyeron cuatro medidas a desarrollar en ejecución del mismo:

- Elaboración de la Memoria de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Vigo, de carácter anual.
 Memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 31/01/19. (enlace)
- Elaboración de las fichas de indicadores de transparencia como instrumento para garantizar la actualización y el suministro de la información destinada a la publicación en el Portal de Transparencia. Fichas técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 12/07/18. (enlace)
- Establecer una periodicidad mensual para la elaboración y la correspondiente publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo de las estadísticas relativas al uso del Portal. (enlace) @
- 4. Establecer una periodicidad trimestral para la elaboración y la correspondiente publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo las estadísticas relativas a las solicitudes de acceso a la información pública. (enlace) ∅

4.1.5 Análisis de los aspectos formales del Portal de Transparencia

El Plan de seguimiento y evaluación de la transparencia y buen gobierno municipal integra todos estos criterios, desarrollados en las diferentes medidas adoptadas en su ejecución, aunque desde un punto de vista más global que el que ofrece la Metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia, MESTA, elaborada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Por eso, en el Plan de seguimiento se optó por llevar a cabo un análisis de fondo sobre la transparencia municipal, valorando simultáneamente todos los aspectos mencionados, y siempre desde el punto de vista de como sería la experiencia de los usuarios del Portal de Transparencia, en lugar de evaluarlos de manera independiente.

Indicadores transparencia municipal del Ayuntamiento de Vigo

1. Publicación de la información

• **Contenido de la Publicación**: Los contenidos que exige la Ley de Transparencia.

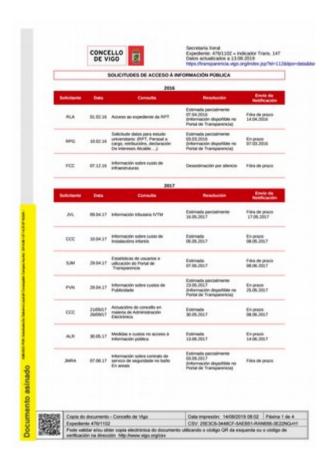
En el Ayuntamiento de Vigo se optó por completar las obligaciones de la Ley 19/2013, que dejan fuera áreas de la actividad municipal tan importantes como las relativas al personal, urbanismo o la participación ciudadana; con los indicadores establecidos por Transparencia Internacional así como con las sugerencias que se recogen de los usuarios del Portal de Transparencia sobre información que les pueda resultar de interés.

Forma de la Publicación:

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo, producto de los trabajos de rediseño realizados en ejecución del Plan de seguimiento, actualmente toda la información se publica de forma directa, mayoritariamente en forma de archivos, y en los casos en lo que se accede a la información a través de un enlace se configuraron de tal manera que dirijan al usuario directamente a la información buscada.

Datación y Actualización de la Publicación:

Con la implantación de la tramitación interna para la remisión de la información a publicar en el Portal de Transparencia a través de la aplicación de Gestión de expedientes se automatizó la datación de la información publicada a través de la correspondiente firma electrónica que presentan los documentos tramitados para su publicación.



En los casos en los que la publicación, por las características de la misma, se realiza de otro modo, la fecha de la información se introduce manualmente.

Con respecto a la actualización y con el objeto de ofrecer una información de calidad, para publicación de los indicadores de transparencia se utiliza como criterio predominante, salvo en aquellos casos que por definición el indicador exija un período mayor para su elaboración, o de la actualización permanente y automatizada.

De los 158 indicadores de transparencia sobre la gestión municipal más del 50% tienen establecida una periodicidad de actualización permanente.

2. Atributos de la información

Accesibilidad:

Toda la información disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo es accesible a través de un número máximo de 3 clics, que que está valorado con la puntuación máxima en el método MESTA.

Claridad:

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo se incluyen explicaciones relativas a los indicadores de transparencia más complejos, especialmente en los de carácter económico, donde se detalla el método de cálculo utilizado para facilitar su comprensión.

149. Liquidez inmediata

Liquidez inmediata correspondiente a la liquidación del año 2018 Este indicador refleja la proporción de obligaciones presupuestarias y no presupuestarias a corto plazo que puede atender la entidad con la liquidez inmediatamente disponible. Un valor bajo del indicador supone que la entidad no cuenta con suficientes recursos líquidos para atender a corto plazo su pasivo corriente. Un mayor valor supone que la entidad cuenta con los citados recursos para atender su pasivo corriente. Esta magnitud se calculará según la siguiente fórmula: Tesorería / (Acreedores presupuestarios + Acreedores no presupuestarios)

Actualización (18/03/2019)

También se puso especial atención a la hora de homogeneizar los términos utilizados en información publicada.

Estructura:

La información publicada se presenta mayoritariamente a través de la propia documentación administrativa de la que se extrae, lo que proporciona a la información una organización estandarizada y ordenada, y en los casos en los que se requiere una reelaboración se tiende al uso de tablas o gráficos que faciliten la lectura y compresión de la información.

Reutilización:

A este respeto ya se hizo mención a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local el 11.10.2018 de la definición de los formatos editables asociada a cada indicador de transparencia de la gestión municipal, dejando patente el compromiso de la organización municipal con el aumento continuo de la información publicada en este tipo de formatos.

Paralelamente a lo largo del año 2019 se desarrolló el proyecto de creación y publicación del Portal de Datos abiertos del Ayuntamiento de Vigo; proyecto finalmente aprobado por la JGL en sesión ordinaria el 24 de enero de 2020 junto con el "Plan Municipal de Impulso de la Reutilización de la Información" para dar cumplimiento a la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y aprobar las Condiciones de uso del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Vigo.

3. Soporte web

Accesibilidad:

El Observatorio de Accesibilidad Web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública realiza varios análisis anuales sobre los portales web de las AA PP para valorar el grado de cumplimiento de la legislación de accesibilidad.



En el último análisis realizado el 19 de noviembre de 2018 y publicado en enero de este año, la web del Ayuntamiento de Vigo www.vigo.org obtuvo una valoración de 9.05 puntos sobre 10 situando a la web de Vigo en la posición 1 de entre los 50 municipios más poblados de España.

El análisis también destaca el alto cumplimiento de la web municipal de las prioridades 1 y 2 obligatorias por el RD 1112/2018, convirtiendo al portal vigo. org en un referente en accesibilidad.

Además la web cuenta con sistemas adicionales de accesibilidad como el sistema de lectura con voz de forma interactiva para personas con problemas de lectura o visión, o los sistemas de lectura de PD que hace que los PDFs sean accesibles.

En materia de accesibilidad también cabe mencionar que dentro del proyecto de los fondos DUSI, el Ayuntamiento de Vigo añadirá nuevas funcionalidades extra de accesibilidad al portal con nuevas herramientas de navegación interactiva para personas con alto grado de discapacidad, permitiendo la navegación mediante teclado, voz, pulsadores adaptados o soplidos sobre un micrófono.

• Estructura:

Después de la reestructuración del Portal de Transparencia, la información se organiza de forma muy clara en categorías e indicadores numerados, que facilitan la navegación de los usuarios.

• Lugar de la Publicación: Las obligaciones de transparencia se publican en el Portal de Transparencia municipal, accesible a través de la web municipal.

Disponibilidad de banner:

El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo cuenta con un icono propio fácilmente identificable entre los principales apartados de información visibles en la web municipal.

En relación con la accesibilidad, en fecha 27.12.2019, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para móviles del sector público, por el que se traspone a nuestro derecho interno la Directiva comunitaria (UE) 2016/2102, de 26 de octubre, la JGL acordó designar al Servicio de Administración Electrónica como unidad responsable en materia de accesibilidad del Ayuntamiento de Vigo, Organismos Autónomos y demás entes públicos dependientes del mismo.

5. CONCLUSIONES

La sociedad experimenta un momento de continua transformación directamente vinculada a la apertura de los gobiernos, la participación ciudadana y la transparencia, situando el punto de inflexión en la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la utilización de las nuevas tecnologías, escenario al que la administración pública debe dar respuesta, y en esa línea el Ayuntamiento de Vigo, como se puede comprobar en el Observatorio de Administración Electrónica, desarrolló, desde muy temprano, una intensa y proactiva labor en materia de transformación digital, que arranca una nueva etapa con la entrada en vigor, en octubre de 2016, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las políticas de transparencia y buen gobierno extienden y consolidan el avance de la implicación de la ciudadanía en la vida y gestión públicas sumergiéndola en datos y rompiendo privilegios y asimetrías informativas, pues el acceso a la información pública refuerza el derecho fiscalizador de la ciudadanía y el buen gobierno modifica el comportamiento y autopercepción de los niveles de gobierno y administración con la sociedad. De ahí que la transparencia administrativa se presente como un instrumento imprescindible para la buena gobernanza y como medida fundamental de prevención y lucha contra la corrupción, lo que resulta de suma importancia en el clima actual de desconfianza y desafección de la ciudadanía con respeto a las instituciones públicas.

El ámbito local se presenta como especialmente permeable a las políticas públicas sobre transparencia pues se configuran como "entidades básicas de la organización territorial del Estado y canal inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades" (artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Para avanzar en esta necesidad es imprescindible implementar nuevos procesos y servicios públicos que generen valor público, valor agregado en la gestión pública, lo que es posible de la mano de la innovación electrónica continua y utilizando las nuevas herramientas de software libre y abierto, que permitan mejorar la eficiencia, la eficacia y la calidad e incorporen el verdadero sentir de la comunidad vecinal en las decisiones que les afectan. En la dicha línea, la política de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Vigo fue planificada desde lo principio con un enfoque transversal con implicación de todos los actores y departamentos administrativos y ejecutivos, y agentes sociales, pilotándose a misma desde la Alcaldía-Presidencia, con la ejecución asignada de las acciones políticas a la Concejalía-Delegada de Gestión Municipal y de la línea de acción administrativa a la Secretaría del Gobierno Local, órgano directivo municipal, lo que demuestra su incardinación al máximo nivel, y en estrecha colaboración con el Servicio de Administración Electrónica, y las demás áreas y servicios municipales, en tanto que como forma de gestión, control y apoyo nos avances y dificultades que se presentan, se configuró un sistema de grupos de trabajo

multidepartamentales de apoyo a los servicios, responsables de su propia transparencia.

Es en esta línea definida de las políticas municipales de transparencia donde se enmarca el Plan de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia y el Buen Gobierno, ampliamente desarrollado durante el año 2019, y sobre el que puede realzarse un análisis sumario de los impactos producidos que permiten poner de relieve de un modo destacado los siguientes ítems:

- ✓ La definición y establecimiento de un sistema propio de indicadores puso de relieve el compromiso municipal con la transparencia como una cultura de funcionamiento de la organización más allá de las meras obligaciones legales, aprobándose inicialmente un conjunto de 111 indicadores que comprenden un núcleo de información muy superior a la exigida por el marco normativo.
- ✓ El Plan de evaluación y seguimiento es un proceso vivo y dinámico que está en permanente revisión para su mejora, como lo demuestra el hecho de que en el breve espacio de vida del mismo se incrementaron los 111 indicadores iniciales a un total de 158.
- ✓ Se publican voluntariamente y con carácter mensual las estadísticas relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información presentadas al amparo de la Ley de Transparencia.
- Se reconocieron buenas prácticas municipales a 7 líneas de acción de las políticas públicas en materia de transparencia, siendo el Ayuntamiento de Vigo el único ayuntamiento de Galicia que tiene reconocidas buenas prácticas en el dicho Banco y su aportación es superior a la de ayuntamientos como el de Madrid.
- ✓ Se introdujo una herramienta creada ad hoc para obtener información de la ciudadanía de carácter bilateral a efectos de conocer la experiencia de usuario e introducir, nos sus casos, las modificaciones necesarias. En el período que lleva habilitado el formulario (5 meses), que coincide en el tiempo con la realización de los cambios más relevantes en el Portal de Transparencia, se aprecia una importante mejora en las respuestas de los usuarios, en alguna de ellas reflejando un incremento de 20 puntos.
- ✓ En el último análisis realizado el 19 de noviembre de 2018 y publicado en enero de este año, la web del Ayuntamiento de Vigo www.vigo.org obtuvo una valoración de 9.05 puntos sobre 10 situando a la web de Vigo en la posición 1 de entre los 50 municipios más poblados de España.
- A consecuencia del Plan se procedió a una reestructuración y adecuación de los contenidos del Portal de Transparencia, con el objetivo de hacerlo más accesible e intuitivo para el conjunto de la ciudadanía.
- Otro de los efectos del Plan fue la promoción de la apertura de datos (Open Data) del sector público publicando determinados datos de forma libre, sin restricciones de copyright u otros mecanismos de control, para que cualquier ciudadano o entidad sea libre de utilizar, reutilizar y redistribuirlos.

Porque el impacto del Plan se produce tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos, pudiendo destacar, entre otros aspectos, los siguientes datos.

- ✓ Del conjunto de los 158 indicadores que forman parte del Plan, más del 50% tienen establecida una periodicidad de actualización permanente.
- ✓ Se publicaron las fichas técnicas de los indicadores (herramienta de gestión interna) para su consulta por los usuarios del Portal de Transparencia y facilitar así la evaluación y rendición de cuentas (enlace).
- ✓ En los indicadores relativos a magnitudes económicas, financieras y presupuestarias se incluyó la metodología de cálculo de las mismas para favorecer su comprensión por los usuarios de la información.
- ✓ Los accesos totales al Portal de Transparencia en el intervalo de meses de enero a julio de cada año desde el año 2016 permite apreciar un crecimiento continuo en proporciones considerables todos los años, aunque durante el año 2019 se presenta un crecimiento más acentuado coincidiendo con la reestructuración del Portal de Transparencia ejecutada en el marco de los trabajos del Plan.
- ✓ En términos absolutos, el número de accesos al Portal de Transparencia municipal desde el año 2016 es de 292.641. Destaca el incremento del 190% que se observa entre los años 2018 y 2019.

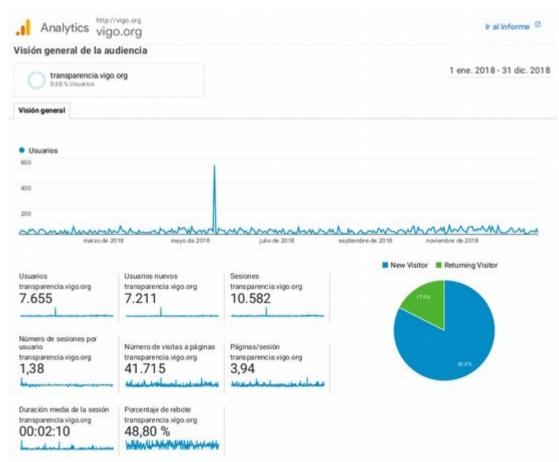
Aunque la formalización e implantación del Plan tiene un origen reciente, no supone sino dar continuidad y una evolución de nivel en el desarrollo de las políticas públicas municipales en materia de transparencia, como lo demuestra el hecho de que, por ejemplo, el Ayuntamiento de Vigo ofrece información presupuestaria detallada desde el año 2006 en su Portal de Información Económica (enlace). Esta sección específica y dedicada se ha de ir actualizando con el paso de los años a las obligaciones de publicidad en información económica que las distintas leyes impusieron, pero también toda suerte de contenidos que acerquen la gestión presupuestaria a la ciudadanía (informes, gráficos,...) y no solo la tramitación común del presupuesto municipal. De hecho la propia evolución de las evaluaciones independientes llevadas a cabo por Transparencia Internacional España en el Índice de Transparencia Internacional España (ITA), así lo demuestran, citando la última edición, correspondiente con el año 2017, en la que el Ayuntamiento de Vigo alcanza una puntuación de 98,8 puntos sobre 100, lo que lo sitúa en tercero lugar en el ránking nacional, y el primero de toda Galicia, superando ampliamente el promedio autonómico, que se sitúa en los 87,9 puntos.

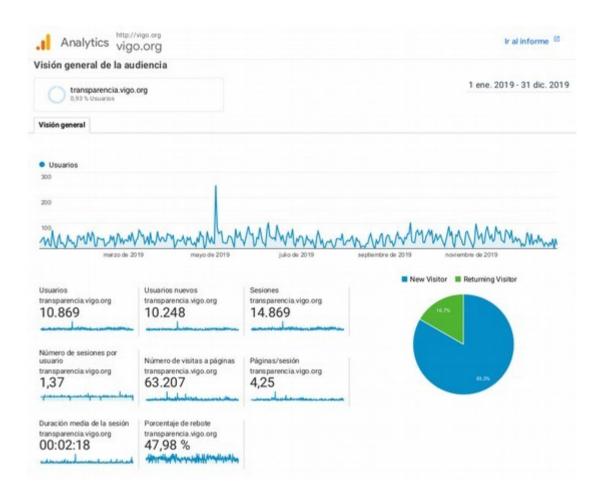
Aunque la normativa en vigor en materia de transparencia no contempla obligación ni sistema alguno de evaluación y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones legales, la necesidad de completar la cultura de transparencia con la rendición de cuentas hace que el Plan de Seguimiento y Evaluación de la Transparencia y el buen Gobierno del Ayuntamiento de Vigo permita a la ciudadanía el conocimiento de los compromisos adquiridos por la organización municipal en esta materia, pero no solo eso sino su grado de implantación y evaluar la ejecución de los mismos, abriendo canales bidireccionales para la mejora y la participación ciudadana,

alineado en este sentido con las políticas de gobierno abierto y el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en particular, con el ODS 16.

De este modo, el Plan de Seguimiento se presenta cómo la herramienta idónea para orientar y alinear las políticas y actividades municipales para la consecución de una organización transparente y responsable, para identificar y establecer prioridades con ese mismo objetivo y para establecer un soporte que sistematice y permita la perduración en el tiempo de este proceso de transformación continuo de la administración municipal, ya que la adopción de medidas aisladas sin un marco común de ejecución puede derivar en resultados menos eficaces y en una pérdida de la línea de actuación global.

Por eso, puede afirmarse que en estos momentos, los resultados que arroja el desarrollo actual del Plan son muy positivos en términos de evaluación de las políticas municipales de transparencia y buen gobierno, tanto desde el punto de vista de la interiorización de una nueva cultura que se transmite al conjunto de la organización tanto a nivel político de gobierno como de administración, dado que los avances y las mejoras expuestas son fruto del trabajo colaborativo del conjunto de las áreas y servicios municipales y gracias a la implicación de todas las áreas de gobierno, bajo el liderazgo de la Alcaldía, como desde lo mayor conocimiento de la gestión pública por la ciudadanía promoviendo una efectiva rendición de cuentas, como demuestran los datos relativos al acceso al Portal de Transparencia, los resultados del sistema de autoevaluación y la mayor demanda de acceso a la información en los términos legalmente establecidos.





Después de de esta evaluación positiva, ahora corresponde dar continuidad a la línea de acción desarrollada hasta ahora garantizando el mantenimiento de los elevados estándares alcanzados en materia de transparencia, integridad y buen gobierno, encaminada básicamente a través de los dos ejes: Plan de evaluación y seguimiento de transparencia y buen gobierno, y el Plan de integridad en la contratación pública, con especial atención a la apertura de datos y reutilización de la información pública.

SECRETARIA DEL GOBIERNO LOCAL-Mª CONCEPCIÓN CAMPOS ACUÑA. CONFORME, CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN MUNICIPAL-PATRICIA RODRÍGUEZ CALVIÑO

Esta memoria fue elaborada desde la Secretaría de Gobierno Local por el equipo municipal de Transparencia, tanto personal de la Secretaría como correspondiente al programa, y la colaboración imprescindible del conjunto de las áreas y servicios, con especial intensidad en el caso del Servicio de Administración Electrónica, y la conformidad de la Concejalía Delegada de Gestión Municipal.